



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Delitos contra la propiedad industrial y principio de oportunidad
en una fiscalía especializada en delitos aduaneros de Lima
Noroeste, 2020**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Yto Garay, Jean Carlo (orcid.org/0000-0003-0966-8894)

ASESOR:

Mg. Villanueva De La Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas Del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios por permitirme cumplir un objetivo más en el camino de mi desarrollo profesional, a mi mamá Betty Garay, mi abuelita Catalina Nuñonca, y familiares que no se encuentran a mi lado por motivos laborales y de manera muy especial a mi esposa Shirley Guillen y mis queridos hijos Luciana y Thiago, quienes me comprendieron, tuvieron tolerancia e infinita paciencia y cedieron de su tiempo para que “Papá estudie”, a ellos mi eterno amor y gratitud.

Agradecimiento

A la Universidad Cesar Vallejo por permitirme concluir con uno de mis objetivos profesionales, a mi asesor Manuel Villanueva por haberme guiado y apoyado en el desarrollo de mi investigación, contribuyendo en mi formación como Magister en Derecho.

Índice de Contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Índice de abreviaturas	vii
RESUMEN	viii
Abstract	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1 Tipo y diseño de investigación	12
3.2 Categorías, Sub categorías y matriz de categorización	13
3.3 Escenario de Estudio	15
3.4 Participantes	15
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6 Procedimientos	16
3.7 Rigor científico	17
3.8 Método de análisis de datos	18
3.9 Aspectos éticos	18
IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	40
VI. RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS	43
ANEXOS	.

Índice de tablas

	Pág.
Tabla1. Codificación de participantes entrevistados	16
Tabla 2. Validación de guías de entrevista	17

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1: Esquema de categorías	20
Figura 2: Principio de Oportunidad	22
Figura 3: Eficacia Procesal	25
Figura 4: Celeridad Procesal	27
Figura 5: Consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad	29
Figura 6: Reparación Civil	31
Figura 7: Principio de oportunidad y delitos contra la propiedad industrial	33

Índice de abreviaturas

C.P.: Código Penal

CPP.: Código Procesal Penal

INDECOPI: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.

RUC.: Registro Único de Contribuyente

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general identificar cuáles son las consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad, en una fiscalía especializada en los delitos aduaneros, con relación al delito contra la propiedad industrial, específicamente en el tema de las marcas.

Esta investigación fue de tipo básico, con un enfoque cualitativo, el nivel fue descriptivo con diseño fenomenológico. El escenario de estudio fue una Fiscalía Especializada en delitos aduaneros y contra la propiedad intelectual de Lima Noroeste, con el propósito de alcanzar los objetivos planteados, se realizó mediante la aplicación de entrevistas a profesionales expertos en los derechos intelectuales y contra la propiedad industrial, conformada por fiscales, asistentes en función fiscal y abogados litigantes, considerando las categorías y subcategorías vinculadas con el problema de la investigación, los mismos que fueron procesados y analizados mediante el software Atlas- ti, en aras de obtener mejores resultados.

Concluyendo que este mecanismo procesal, ha permitido resolver eficazmente un elevado porcentaje de carpetas fiscales, conllevando a su archivo preliminar y descongestión de la carga procesal. Sin embargo, también se ha advertido procesos donde no se cumple con el pago de la reparación civil, denotando deficiencias en la ejecución de este mecanismo procesal.

Palabras clave: Propiedad Industrial, Principio de oportunidad, eficacia, reparación civil, marcas.

ABSTRACT

The general objective of the investigation was to identify what are the consequences of the application of the principle of opportunity, in a prosecutor's office specialized in customs crimes, in relation to the crime against industrial property, specifically on the subject of trademarks in the year 2020.

This research was of a basic type, with a qualitative approach, the level of research was descriptive with a phenomenological design. The study scenario was a Prosecutor's Office Specialized in customs crimes and against intellectual property, with the purpose of achieving the objectives, it was carried out through the application of interviews with professional experts in intellectual rights, being prosecutors, assistants in the fiscal function and trial lawyers. , considering the categories and subcategories linked to the research problem, the same ones that were processed and analyzed using the Atlas-ti software, in order to obtain better results.

Concluding that this procedural mechanism has made it possible to effectively resolve a high percentage of tax files, leading to their preliminary filing and decongestion of the procedural burden. However, processes have also been noted where the payment of civil compensation is not complied with, denoting deficiencies in the process of applying this procedural mechanism.

Keywords: Industrial Property, Principle of opportunity, effectiveness, civil compensation, trademark.

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación a desarrollar es sobre la Aplicación del Principio de Oportunidad con relación a los delitos Contra la Propiedad Industrial en una Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual, esto con relación a las marcas, el cual se encuentra tipificado en el artículo 222° inc. f) del Código Penal, en el periodo fiscal del año 2020, ya que mediante la aplicación de este mecanismo procesal, se ha archivado preliminarmente un considerable número de carpetas fiscales en lo que respecta a los delitos relacionados a las marcas, conllevando con esto a la Abstención del ejercicio penal en contra del investigado y el pago de la reparación civil a favor de la parte agraviada. Sin embargo, en el desarrollo de su aplicación existen factores que dificultan el resultado de este mecanismo procesal, como por ejemplo, el incumplimiento del pago de la reparación civil, el realizar los pagos después de los plazos establecidos, la aplicación indebida de este mecanismo procesal en determinados casos.

En ese sentido, la realidad problemática esta referida en analizar las consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad en una fiscalía especializada en delitos aduaneros y contra la propiedad intelectual, en lo que respecta al delito contra la propiedad industrial en el tema de las marcas, verificando si mediante esta aplicación se está cumpliendo con los objetivos perseguidos como son la descarga procesal, la celeridad procesal, el efectivo cumplimiento del pago de la reparación civil a favor de la parte agraviada y el consecuente archivo preliminar de la investigación. De acuerdo lo señalado por Asmat (2022), quien en su investigación concluye que el principio de oportunidad es un mecanismo procesal de solución de conflictos penales, sin embargo, aún existe una cultura litigiosa entre las partes intervinientes en su aplicación. Por lo que conforme la conclusión citada se puede apreciar que existen factores que dificultan aún la aplicación de este mecanismo procesal.

Chinchay (2018), dentro de sus conclusiones señala que, el estado ha establecido medidas de protección en los derechos intelectuales, sin embargo, estas no son eficaces en su cumplimiento y debería contar con mayor apoyo interinstitucional

entre ellas. De igual manera se va desarrollar los beneficios y alcances que busca esta institución procesal, estando dentro de ellas, el tema de la reparación civil a favor de la parte agraviada; Chu (2019), dentro de sus conclusiones menciona que la reparación civil se acciona en el proceso penal por razones de los principios de celeridad y de economía procesal. Por lo que en la presente investigación se va analizar los temas referidos al cumplimiento de la reparación civil en los plazos establecidos.

Lamadrid (2018), indica que, el principio de oportunidad, va permitir entender conceptos tales como el de “culpabilidad mínima” e “interés público”. En relación a estos conceptos se va poder contar con argumentos sostenibles que coadyuven a la ejecución de la aplicación del principio de oportunidad.

Quiroz y Aníbal (2021), precisan que, respecto a los delitos contra los derechos intelectuales, la infracción a la ley es un hecho generalizado, que vulnera el derecho que tienen los autores respecto de sus obras de carácter literario, artístico, científico e industrial; los mismos que van a conformar un bien público, donde los delitos que son referidos a este tipo se van incrementando, generando un perjuicio tanto al autor como a la misma sociedad.

Conforme lo señalado en la presente investigación, se plantea como problema general: ¿Cuáles son las consecuencias de la Aplicación del Principio de Oportunidad en los delitos contra La propiedad industrial, específicamente en el tema de las marcas, el cual se encuentra tipificado en el artículo 222° inciso f, del Código Penal, esto en una La Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual, en el año fiscal 2020?, teniendo como problemas específicos: 1) ¿Cuál es el grado de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad con relación a los delitos contra la propiedad industrial?, 2) ¿Cuáles son los factores que influyen en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial?

Como Justificación Teórica de la investigación, se va desarrollar sobre el análisis de la aplicación del principio de oportunidad con relación a los delitos contra la propiedad industrial, en lo concerniente a las marcas, en donde se ha observado que existe un elevado porcentaje de casos con relación a la comisión de este

ilícito penal, los mismos que ha sido resueltos mediante la aplicación de este mecanismo procesal.

En la Justificación Práctica, se revisará carpetas fiscales, las cuales han sido resueltas mediante la aplicación del principio de oportunidad con relación a los delitos contra la propiedad industrial en la fiscalía especializada en delitos aduaneros, conllevado posteriormente a la abstención del ejercicio penal en contra de los imputados.

Como Justificación Metodológica, se va aplicar entrevistas formuladas a personal fiscal- administrativo que labora en la Fiscalía Especializada en delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual, estando conformada por Fiscales, Asistentes en Función Fiscal, Asistentes administrativos, así como abogados litigantes expertos en los delitos contra la propiedad industrial, priorizando los enfoques de la aplicación del principio de oportunidad y los delitos contra la propiedad industrial, con relación a las marcas, recopilando información de acuerdo a los problemas planteados. Como Justificación Jurídica se va desarrollar en base al artículo 222°, inciso f) del Código Penal, en donde precisa el delito y las modalidades cometidos con relación a las marcas.

Como justificación social, se va analizar los motivos por el cual las personas se ven involucradas en esta clase de delitos, evaluando los conocimientos que tienen respecto de los delitos contra la propiedad industrial, esto de acuerdo a la información obtenida de los entrevistados expertos en la materia. Así mismo se analizarán las experiencias de cada entrevistado, respecto de la aplicación del principio de oportunidad, evaluando si este mecanismo procesal ha coadyuvado en la descarga laboral mediante su aplicación, y si se ha cumplido eficazmente con el pago de la reparación civil hacia la parte agraviada, posteriormente se unificarán las experiencias recopiladas para tener una visión general de los mismos.

La presente investigación tiene como objetivo general: Identificar cuáles son las consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad, en los delitos contra la propiedad industrial respecto de las marcas, teniendo como objetivos específicos: (1) Identificar si mediante la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la Propiedad Industrial, en lo referido a las marcas, se cumple

con la eficacia de este mecanismo procesal y (2) Identificar los factores que influyen en la deficiente aplicación del principio de oportunidad respecto de los delitos contra la propiedad industrial en lo concerniente a las marcas.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes internacionales se tienen los siguientes autores:

Mendieta y Aránzazu (2019), dentro de sus resultados, mencionan que el Principio de oportunidad es una herramienta útil que permite la terminación anticipada de los procesos penales, ya que va favorecer al procesado, a la víctima como administración de justicia. Denotando el autor que el principio de oportunidad es una herramienta de mucha utilidad para el sistema procesal, ya que va descongestionar la carga procesal de una manera más célere y beneficiosa para las partes procesales.

Por otro lado, Chimborazo (2019), refiere que los fines buscados por el legislador con la aplicación y tipificación del principio de oportunidad, no se ha podido dar los resultados de manera eficaz, esto por motivo del desconocimiento y la falta del principio de discrecionalidad del Representante del Ministerio Público al momento de manejar el ejercicio de la acción penal pública. El autor señala lo referido, ya que mediante datos evaluados en su investigación ha observado que el fiscal, en determinados delitos específicos no cabe la posibilidad de aplicar el principio de oportunidad, sin embargo, viene aplicando este mecanismo procesal, denotando el desconocimiento por parte de este, en razón a los límites de pena establecidos para cada delito en específico.

Furelos (2019), prevê que o princípio da oportunidade muitas vezes se opõe ao princípio da legalidade tanto penal quanto processualmente, porém, pode ser tido como opção legal, ficando a critério dos operadores aplicá-lo sob os parâmetros legais estabelecidos e as garantias constitucionais. da pessoa, sendo assim a discricionariedade com os limites regulamentados do princípio da oportunidade e um mecanismo útil na sua execução.

La investigación está predeterminada analizar cuáles son las consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad evaluando su eficacia en los delitos contra la propiedad industrial, enfocándose en las marcas, donde Quevedo (2020),

menciona que la protección de las marcas o patentes, constituye un escenario de salvaguarda no solo de la creación del intelecto de la persona, sino también va ser un elemento de garantía para el público consumidor, ya que al ser productos similares a los originales, estos son adulterados, generando distorsión en la población, debiendo ser objeto de control por las autoridades administrativas y fiscales correspondientes. En concordancia con el citado autor, la adulteración o falsificación de un determinado producto que cuenta con el resguardo de las autoridades competentes, no solo va afectar al autor por la marca registrada, sino también al consumidor por adquirir un producto falsificado.

Silva (2018), menciona que un signo distintivo, cuando es adulterado no solo transgrede los derechos de propiedad industrial del autor, sino también lleva al público consumidor a adquirir productos que no cumplen con los debidos estándares de calidad y los mecanismos de protección de un bien debidamente registrado y marca reconocida, conllevando con esto riesgos para la propia salud e integridad de las personas.

Cevallos (2017), acertadamente indica que la marca está considerada de acuerdo a todas las características que recoge un determinado producto que representa, y si sumado a esto se agrega otro tipo de particularidades, este producto va adquirir un gran valor que va ser aun superior al mismo producto presentado.

Gonzales (2019), considera que los examinadores de marcas en Cuba necesitan de pautas específicas en sus directrices que permitan un análisis de las marcas compuestas por obras de arte en dominio público, esto con el fin de asegurar que la ley sea aplicada de manera adecuada, el autor refiere en su investigación que los delitos contra la propiedad industrial está en ascenso, los encargados en realizar las inspecciones o verificaciones de un determinado producto, deben contar las capacitaciones actualizadas que puedan diferenciar un producto adulterado de un original.

Como antecedentes nacionales se tienen los siguientes autores:

Briceño (2020), menciona que la gravedad sobre los delitos contra la propiedad industrial, tipificada en el artículo 222° del Código Penal, sí constituiría una condición objetiva de punibilidad, debiendo de ser valorado y determinado para

cada caso en concreto, para efectos de ejecutar la acción penal en contra del investigado. Asimismo, respecto a los objetivos y alcances de la aplicación del principio de oportunidad señala que esta institución procesal genera alternativas de celeridad y el descongestionamiento de la carga procesal.

Díaz (2018), dentro de sus conclusiones refiere que, con relación a la aplicación del principio de oportunidad en una fiscalía especializada en delitos aduaneros, si se cumple con la finalidad de este mecanismo procesal casi en la totalidad de casos, sin embargo, existen factores que dificultan o no terminan como se espera en su ejecución, dentro de ellos mayor preparación y alcances sobre su aplicación del mecanismo procesal, al igual que el incumplimiento de realizar el pago de la reparación civil.

Dávila (2017), en su investigación concluye que, El Principio de Oportunidad dentro de los beneficios otorgados por este mecanismo procesal, se estaría contraviniendo el sistema penal, por cuanto se le está otorgando facultades al fiscal para abstenerse de ejercitar la acción penal, a pesar de contar con elementos de convicción que vinculen al imputado con el ilícito penal, asimismo señala que mediante la aplicación del principio de oportunidad se estaría perjudicando el derecho de defensa del imputado ya que este al reconocer su responsabilidad penal, esto con el propósito de obtener consecuencias jurídicas menos severas y más céleres, está asumiendo una culpa que talvez en un proceso común sería declarado absuelto.

Así mismo, es preciso señalar que los delitos contra la propiedad industrial tienen protección y amparo constitucional, ya que se encuentra prescrito en el artículo dos, inciso ocho de la Constitución Política del Perú, comprendiendo a los derechos de autor y derechos de propiedad industrial; los delitos contra la propiedad industrial son protegidos paralelamente por el Código Penal y una entidad administrativa como es el Indecopi, generando controversia, ya que no hay parámetros que puedan delimitar cuando es delito o es falta administrativa; Vásquez (2020), precisa que el sistema penal de protección de marcas ha transgredido el principio de Ultima Ratio del derecho penal, esto en la Región Lima en los últimos 10 años, ya que el Ministerio Público ha emitido pronunciamiento respecto de infracción de marcas y derechos contra la propiedad

industrial en el tema de uso de marcas sin autorización, pese a ser cantidades económicas menores a las procesadas administrativamente y de mínima lesividad.

Respecto del Principio de Oportunidad, Dávila (2017), aporta que este mecanismo es muy importante en nuestro contexto jurídico y social, ya que tiene una repercusión en los procesos penales, concluyendo que el mediante su aplicación el Estado ha cedido en parte del uso del *ius Puniendi* con el fin de cubrir intereses públicos.

El desarrollo de la investigación, se sustenta en las teorías y enfoques conceptuales sobre la eficacia del principio de oportunidad y su aplicación en los delitos contra la propiedad industrial, específicamente sobre el tema de las marcas, al igual que las subcategorías desarrolladas.

Respecto del principio de oportunidad, categoría 1, es la Institución procesal que fue incorporada como mecanismo de solución célere con la implementación del nuevo Código Procesal Penal, conllevando mediante su aplicación que se obtenga un acuerdo entre la parte agraviada y el imputado, donde este último reconoce la comisión de un ilícito penal, el cual se encuentra tipificado en nuestro ordenamiento jurídico, comprometiéndose a realizar un pago por concepto de reparación civil a favor del agraviado, así tenemos según Valderrama (2021), señala que el principio de oportunidad es un mecanismo de despenalización, facultando al Representante del Ministerio Público, quien discrecionalmente y cuando la norma procesal le faculte, abstenerse de ejercitar la acción penal, contando con el consentimiento del investigado y de la parte agraviada, logrando de esta manera la sobrecarga procesal y la congestión penitenciaria.

Silva (2015), precisa que el fiscal está facultado para aplicar el principio de oportunidad, mas no tiene la obligación de hacerlo, ya que se puede archivar preliminarmente el proceso penal según lo considere de acuerdo a los elementos de calificación y las pruebas que haya obtenido en la investigación. Así mismo dentro de los alcances de la presente investigación se va analizar la eficacia del principio de oportunidad

Llanos (2020), dentro de sus conclusiones señala que, el nivel de eficacia con relación a la aplicación del principio de oportunidad y el pago de la reparación civil está cumpliendo con lo fines trazados, esto con relación a los delitos de conducción en estado de ebriedad.

Solari (2017), menciona que la regla del principio de oportunidad bien aplicada por los fiscales, bajo un control garantizado para las partes en el proceso, se puede llegar a cumplir con un rol determinante sobre la contención del poder que administran los operadores de justicia, dándole la utilidad a este mecanismo procesal, en estos tiempos donde se ve incrementada la inflación penal, de manera eficaz y en aras de salvaguardar los principios esenciales del derecho penal y las garantías otorgadas a la persona.

Dentro de los enfoques teóricos que corresponde a la Aplicación del Principio de Oportunidad, se encuentra la finalidad de la descarga procesal, donde recogemos lo señalado por Quiroz (2020) quien indica que existe incidencia directa del principio de oportunidad en la celeridad y descarga procesal en la fiscalía provincial corporativa de Bagua en el año 2019, siendo determinante mediante su aplicación.

Díaz (2019), concluye que, con la implementación del nuevo código procesal penal, se genera altas expectativas en la población respecto a una justicia eficaz, célere y eficiente, pudiéndose entender que el Ministerio Público es la entidad encargada en reducir la criminalidad e inseguridad que agobia a nuestra sociedad, de igual modo señala que una implementación deficiente lejos de contribuir y ganar la confianza de la población, puede conllevar un efecto contrario, trayendo la desconfianza de la población.

Angulo (2022), en su investigación menciona que la aplicación del Principio de Oportunidad sobre un determinado delito influye en la carga procesal de un despacho, pero se ha evidenciado que aún se encuentran falencias en su ejecución, afectando directamente en la sobrecarga procesal, ya que no existe un debido control para su aplicación.

Holguino (2018), en su investigación determina la relación que existe entre la aplicación del principio de oportunidad con relación a la reducción de la carga

procesal en los delitos en la Fiscalía Provincial Penal de Espinar, donde se pudo concluir que la aplicación del principio de oportunidad, afecta directamente y de manera favorable con la reducción de la carga procesal, obteniendo una descarga procesal en sede fiscal y posteriormente en sede judicial, es de esta manera que conforme a los puntos que se ha tratado con relación a los autores en sus distintas investigaciones, se puede concluir preliminarmente que la aplicación del principio de oportunidad, cumple con los objetivos planteados, como son la eficacia de esta institución procesal, la celeridad procesal y la descarga procesal en los despachos fiscales, consecuentemente en sede judicial, de esta manera el representante del ministerio público se abstiene de ejecutar la acción penal en contra del investigado.

Respecto de los delitos contra la Propiedad Industrial, específicamente en lo referido a las marcas, encontrándose tipificado en el inciso f), Artículo 222° del Código Penal, por el cual menciona que constituye violación de la norma y de derechos de propiedad industrial, el que almacene, fabrique, utilice, con fines comerciales oferte o distribuye, importe o exporte en todo o en parte un producto o servicio que utilice una marca no registrada idéntica o similar a una marca registrada en territorio nacional. De lo cual, Briceño (2020), señala en su investigación que, los delitos contra la Propiedad Industrial son protegidos por las normas precisadas en el derecho penal, porque representan derechos de uso y explotación exclusiva para sus titulares.

Cortes (2021), resalta que la Propiedad Industrial se reducía al régimen de invenciones o creaciones industriales y de signos distintivos de un determinado empresario. Sin embargo, existe otra parte de la doctrina que señala que la propiedad industrial constituye posiciones privilegiadas que permiten excluir legalmente a terceros de ciertos sectores de la actividad económica.

Al respecto Lamas (1993), señala que, con la tipificación establecida y lo abordado por el código penal en lo concerniente al artículo 222° y 223°, si se encuentran protegidos los derechos contra la Propiedad Industrial estableciéndolo como la calificación autónoma de un bien jurídico reconocido, objetivo y diferenciable con la legislación de la propiedad industrial, sin embargo, menciona que hay un grupo que indica que la propiedad industrial no necesariamente nace

con el registro ante las entidades administrativas, sino que nace con la inventiva humana, de lo cual somos de la opinión que una vez realizado la inventiva de creación humana, esta debe ser registrada ante las entidades autorizadas por el estado, de modo que pueda ser cautelada y resguardada por las normas que cautelan estos derechos de autoría, para así de esta manera pueda obtener sus frutos económicos.

Dentro de los enfoques conceptuales se tiene lo referido a los delitos contra la Propiedad Industrial, categoría 2; en lo concerniente a los signos distintivos o llamado también las marcas, el cual como se ha señalado anteriormente se encuentra tipificado en el inciso f) del Artículo 222° del Código Penal, como conceptos tenemos lo referido por Acea (2017), quien menciona que las marcas y/o signos distintivos al ser creaciones que resultan de la inspiración y del intelecto humano. Agrega que, distinguir productos o servicios de sus similares en el mercado, a diferencia de otras expresiones intelectuales, busca establecer y precisar su procedencia geográfica, su origen, así como establecer la calidad de la inventiva, dándole publicidad y resaltar la reputación de un producto o servicio.

Metke (2017), en su investigación señala que, los titulares de marcas registradas con su inscripción ante la entidad administrativa correspondiente, va impedir que otros signos similares, registren un determinado producto con similares características, el autor señala que esta prohibición sólo se va justificar en el interés real ofrecido por el titular de poder explotar su registro de marca en el mercado y se cumpla la función económica que se persigue con ella. En concordancia con el citado autor mediante la inscripción de una determinada marca en los registros autorizados, esto le va permitir que la marca cobre existencia y cumpla las funciones que le son propias.

Como enfoques conceptuales, se tiene a la reparación civil, siendo determinado por la obligación del imputado en indemnizar a la parte agraviada por la conducta ilícita realizada, estableciéndose de acuerdo a la gravedad y magnitud del daño ocasionado, debiéndose de tener en cuenta que con respecto a los delitos contra la propiedad industrial existe dos daños ocasionados, siendo uno por el daño patrimonial dejado de percibir y el otro con relación al daño extrapatrimonial, ya que debe considerarse que al tratarse de una adulteración o falsificación de un

producto determinado, el titular de la marca registrada previamente se ha encargado de registrar su autoría ante las instancias administrativas correspondientes, y siendo su producto adulterado y comercializado, se va generar un concepto negativo o mala reputación de la marca de su producto.

Cárdenas (2019), señala que la reparación civil en un estado moderno social y democrático de derecho, cuenta con doble naturaleza: se parte como principio mediante el cual el sistema protege la esencia individualista de cada persona y segundo como derecho para reparar la esfera personal de la víctima, indemnizando a la víctima dentro del contexto del estado social de derecho.

Sandoval (2013), comenta con relación a la reparación civil que de acuerdo a los daños ocasionado y los perjuicios que haya ocurrido la parte agraviada estos se cuantificaran de acuerdo a la pérdida sufrida y la ganancia que se haya dejado de percibir, teniéndose en cuenta además de los daños morales que haya sido menoscaba la parte agraviada, en ese extremo concuerdo con lo referido por el citado autor, ya que con relación a los delitos contra la propiedad industrial al momento de llegar a la audiencia de la aplicación de principio de oportunidad, siempre y cuando exista el consentimiento de la parte imputada, para llegar a esta audiencia, el imputado debe tener esa voluntad de querer resarcir el daño que haya ocasionado, porque debe recordarse que cuando se llega a esta etapa del proceso, ya interiormente existe un arrepentimiento por parte del investigado, debe interiorizar que los daños ocasionados son cuantiosos tanto patrimonialmente como moralmente.

Mediante la Aplicación del Principio de oportunidad en los delitos contra la Propiedad Industrial, se va identificar enfoques tales como la eficacia al momento de su aplicación, el cumplimiento del pago de la reparación civil, entre otros alcances conceptuales, que se va ir desarrollando, centrándonos específicamente en el tema de las marcas, ya que conforme los alcances a desarrollar en el siguiente capítulo de la presente investigación, se ha encontrado preliminarmente que el tema de las marcas se encuentra con mayor incidencia delictiva en lo que respecta a los delitos contra la Propiedad Industrial.

III.METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación fue básico, siendo que, la investigación busca ampliar los conocimientos teóricos, analizando las consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial específicamente en el tema de las marcas, tomando como puntos de referencia las categorías del principio de oportunidad y delitos contra la propiedad industrial y sus respectivas subcategorías. Valderrama (2015) refiere que este tipo de investigación también se le conoce como teórica o pura, pues lo que se busca es indagar sobre una determinada situación problemática de la realidad, con la finalidad de no buscar soluciones prontas, sino profundizar sobre la realidad problemática.

El enfoque fue cualitativo, según Bisquerra (2004) señala que el enfoque cualitativo es el razonamiento y análisis sistematizado que busca entender puntualmente los fenómenos que acontece en una determinada sociedad. Por lo que se va analizar la aplicación del principio de oportunidad en una fiscalía especializada en delitos aduaneros en lo concerniente al tema de las marcas, Hernández (2014): refiere que el enfoque cualitativo busca tener una comprensión clara de los fenómenos, ya que mediante la exploración de los conceptos emitidos de los participantes de quienes se recopila la data fidedigna y creíble, por otro lado, Medarno y Nizama (2020), mencionan que el enfoque cualitativo resulta útil a los estudiantes de postgrados para abordar temas de actualidad.

El método utilizado fue inductivo y el nivel descriptivo, evaluando cuáles son las consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad en una fiscalía especializada.

Diseño de Investigación

El diseño de investigación fue fenomenológico, Ramos (2004) señala que la investigación fenomenológica es un plan o estructura planificada para seguir por el investigador en aras de lograr los objetivos planteados, Ya que mediante este diseño se va analizar la aplicación del principio de oportunidad en una fiscalía especializada en delitos aduaneros. Vara (2008), menciona que la investigación, tiene su centro de atención en el ámbito subjetivo de las personas o de una

determinada sociedad, para de esta manera como conocer con exactitud el desenvolvimiento en su realidad, por ello se emplean instrumentos como la entrevista. Creswell (2009) señala que, en las investigaciones fenomenológicas, se obtiene un punto de vista de cada entrevistado, esto con la finalidad de explorar, comprender y describir las opiniones de cada uno de ellos en relación a sus experiencias vividas en su entorno.

3.2 Categorías, Sub categorías y matriz de categorización

Categoría: Principio de Oportunidad

Este mecanismo procesal fue incorporado como mecanismo de solución célere con la implementación del nuevo Código Procesal Penal, conllevando que mediante su aplicación se obtenga un acuerdo entre la parte agraviada y el imputado, donde este último reconoce la comisión de un ilícito penal, el cual se encuentra tipificado en nuestro ordenamiento jurídico, comprometiéndose a realizar un pago por concepto de reparación civil a favor del agraviado, así tenemos según Valderrama (2021), quien dentro de sus conclusiones señala que, el principio de oportunidad es un mecanismo de despenalización, facultando al Representante del Ministerio Público, quien discrecionalmente y cuando la norma procesal le faculte, abstenerse de ejercitar la acción penal, contando con el consentimiento del investigado y de la parte agraviada, logrando de esta manera la sobrecarga procesal y la congestión penitenciaria.

Subcategoría 1: Eficacia procesal

Mediante la aplicación del principio de oportunidad se busca la solución pronta de un conflicto, en el entendido que la eficacia procesal es uno de los principios procesales por lo que busca apoyar en el procedimiento jurídico y orientan al desarrollo de la actividad procesal, siendo una de las directrices que va apoyar a la orientación de los actos procesales en proceso determinado.

Subcategoría 2: Celeridad procesal

Al igual que el principio de la eficacia procesal, la celeridad procesal va estar ligada a la eficacia que se pueda obtener mediante la aplicación del principio de oportunidad, pero esto no solo va estar ligado a solución pronta del acuerdo arribado mediante la audiencia de aplicación de principio de oportunidad, sino también al pago pronto y oportuno por parte del investigado hacia la parte

agraviada con el pago de la reparación, lo cual se desarrolló en la presente investigación.

Subcategoría 3: Cumplimiento de la Reparación civil

La reparación civil se entiende que es la acción de restaurar o reponer la situación jurídica que se ha quebrantado por la comisión de un determinado delito, donde la persona afectada o agraviada puede y tiene la capacidad de exigir a la contraparte o imputado que le haya ocasionado un daño, el pago de una reparación civil, lo cual se va desarrollar en la presente investigación, sumado a ello se va evaluar si este pago es realizado conforme a los acuerdos establecidos en una audiencia determinada.

Categoría: Delitos contra la propiedad industrial

Los delitos contra la propiedad industrial, se encuentran amparados y protegidos mediante acuerdos internacionales, la constitución, normas administrativas al igual que nuestro código penal vigente, por el cual se puede señalar que la propiedad industrial viene a ser el derecho exclusivo del uso de un signo con características distintivas como son (las marcas, nombre comercial, lema comercial, patente de invención entre otros signo distintivos), por el cual se trata que la propiedad industrial se encarga de proteger la invención, creación o invento de cualquier persona o empresa, registrándolo ante las entidades pertinentes.

Subcategoría 1: Art. 222, inc. f) del Código Penal

La investigación estuvo relacionado al tema de las marcas, la cual se encuentra tipificado en el art. 222° inciso f), el cual indica que: “Serán reprimidos con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años, (... , tomando en consideración la gravedad del delito y el valor de los perjuicios ocasionados, quien, en violación de las normas y derechos de Propiedad Industrial, almacene, fabrique utilice con fines comerciales, oferte, distribuya, venda, importe o exporte, en todo o en parte. Señalando el inciso f) donde precisa sobre que un producto o servicio que utilice una marca no registrada idéntica o similar a una marca registrada.

Subcategoría 2: Descarga Procesal

Mediante la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, se va analizar si efectivamente se está cumpliendo con la descarga procesal en el despacho fiscal especializado, y si de esta manera se va

logrando que los fiscales se avoquen en casos que revisten mayor complejidad en su desarrollo, ya que van a contar con mayor tiempo en dedicarle a casos complejos; De igual manera se va evaluar si con este mecanismo procesal se logra la descongestión en sede judicial, analizando este tema mediante las entrevistas realizadas a los expertos en la materia.

Subcategoría 3: Archivo de investigación preliminar

Siendo cancelado el pago de la reparación civil, como se ha indicado en el punto anterior, se emite la disposición de abstención del ejercicio de la acción penal en contra del investigado, por lo cual esto va conllevar a su archivo definitivo de la investigación preliminar, efectivizando los recursos del estado, y sobre todo celeridad, eficacia y dar prioridad a los casos que revisten mayor atención y tiempo al momento de resolver tanto en sede fiscal como sede judicial.

3.3 Escenario de estudio

El escenario de estudio tomado en consideración ha sido el distrito fiscal de Lima Noroeste, específicamente en una Fiscalía Especializado en delitos aduaneros, comprendiendo los distritos territoriales de Ventanilla, Puente Piedra, Ancón, Mi Perú y Santa Rosa. Desarrollando entrevistas al personal fiscal y administrativo especializado en delitos contra la propiedad industrial, así como abogados litigantes expertos en la materia, que cuentan con credibilidad y amplio conocimiento del mismo

3.4 Participantes

Los participantes considerados en la investigación, fueron funcionarios que laboran en una fiscalía especializada en delitos aduaneros y contra la propiedad industrial y abogados litigantes expertos en los delitos contra la propiedad intelectual, como son (1) Fiscal especializado en delitos aduaneros, (2) Asistente en función fiscal en delitos contra la , (01) un Asistente administrativo, y (02) abogados litigantes expertos en delitos contra la propiedad intelectual; de acuerdo lo mencionado por Daymon, citado por Hernández (2019), precisa que los participantes van a proporcionar un sentido más amplio de comprensión y profundización del ambiente y del problema investigado.

Tabla 1*Codificación de participantes entrevistados*

Participantes	Profesión - Cargo	Código
Nielsen Walberto Condori Carrera	Fiscal Especializado en delitos Aduaneros y Propiedad Intelectual	E-1
Sarita del Roció Champa Arbaiza	Abogada - Asistente en Función Fiscal	E-2
Raymond Fernando Vargas López	Abogado - Asistente en Función Fiscal	E-3
Brayan Dereck Michell Núñez López	Abogado - Asistente Administrativo	E-4
Edwin Eduardo Castillo Huamán	Abogado Especialista en propiedad intelectual	E-5
Elizabeth Karina Zavaleta León	Abogada Especialista en propiedad intelectual	E-6

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como técnicas e instrumentos de investigación se realizó mediante la aplicación técnicas de entrevistas a personal especializado en los delitos contra la propiedad industrial, Zelayarán (1997) menciona que la entrevista viene dada por el intercambio de palabras realizada entre dos personas, donde una de ellas, señalada como entrevistador, realiza las preguntas, y la otra se encarga de proporcionar datos de recopilación sobre un fenómeno social que implica un determinado problema. Morena (2020), menciona que mantener un nivel adecuado de control sobre la entrevista exige desafiar las inclinaciones de las élites.

3.6 Procedimientos

El procedimiento desarrollado fue mediante la técnica de entrevistas, teniendo por conveniente la elaboración de una guía de entrevistas que consto de nueve preguntas, realizadas a personal fiscal administrativo y abogados litigantes expertos en los delitos contra la propiedad industrial. Muñoz (2011) al respecto dice que el desempeño de quién investiga se centra en lo que emita de opinión el entrevistado, cuando brinda respuestas a las preguntas preestablecidas en una guía de entrevista, sin admitir una desviación relevante del tema o temas tratados.

3.7 Rigor científico

La presente investigación, se ha realizado considerando los parámetros científicos y el cumplimiento de las normas establecidas por la Universidad, siendo que para la recolección de datos se elaboró guías de entrevistas, las mismas que fueron validadas por expertos y respaldaron la credibilidad para su aplicación en los entrevistados expertos en los delitos contra la propiedad intelectual, buscando absolver las interrogantes del problema general y los problemas específicos, obteniendo un punto de vista objetivo, mediante el cual se procesó la información y optimizo las ideas acotadas, de lo cual Hernández (2014) aporta que el rigor científico es equivalente a la validez y confiabilidad. De igual manera Chambi (2017), menciona que una tesis de maestría es una investigación que evidencia ciertas competencias de un egresado de un programa de posgrado, por lo que de acuerdo a esos estándares debe ser elaborada con un alto rigor científico para poder contribuir con un conocimiento adecuado a la sociedad.

Tabla 2

Validación de guías de entrevista

Datos				Experto
Dra. Elva Herrera	Yesenia	Calero		Maestra en Derecho Penal
Dr. Rober Medina	Eliseo	Cuadros		Maestro en Derecho Empresarial
Dr. Carlos Peña	Jhonny	Bautista		Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

3.8 Método de análisis de datos

La información ha sido obtenida mediante test de preguntas estructuradas en una guía de entrevista, con lo que se ha buscado recolectar datos precisos de información para así poder analizarlas y plantear posibles soluciones, ya que se ha elaborado las entrevistas tomando como eje de preguntas, el objetivo general y objetivos específicos planteados en la investigación. De igual manera se ha revisado carpetas fiscales que han sido archivadas mediante este mecanismo procesal en un despacho fiscal especializado en delitos aduaneros en al año 2020, al igual que se ha revisado tesis de posgrado, articulo indexados, entre otros elementos que han aportado en la presente investigación

3.9 Aspectos éticos

La presente investigación se ha realizado tomando en consideración las normas establecidas por la Universidad Cesar Vallejo, así como la Ley Universitaria N° 30220, la Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación y Tesis para la obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, El Código de Ética en Investigación de la Universidad Cesar Vallejo; dentro de los aspectos internacionales se consideró la normativa APA en su Séptima Edición. Así mismo se ha tenido en cuenta los requisitos formales y con el debido rigor científico que se debe exigir cuando se indaga y se va describir sobre lo detectado con el análisis del objetivo general y los objetivos específicos, teniendo en cuenta desde lo desarrollado, para poder aportar y servir en lo que se pueda a la sociedad educativa

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

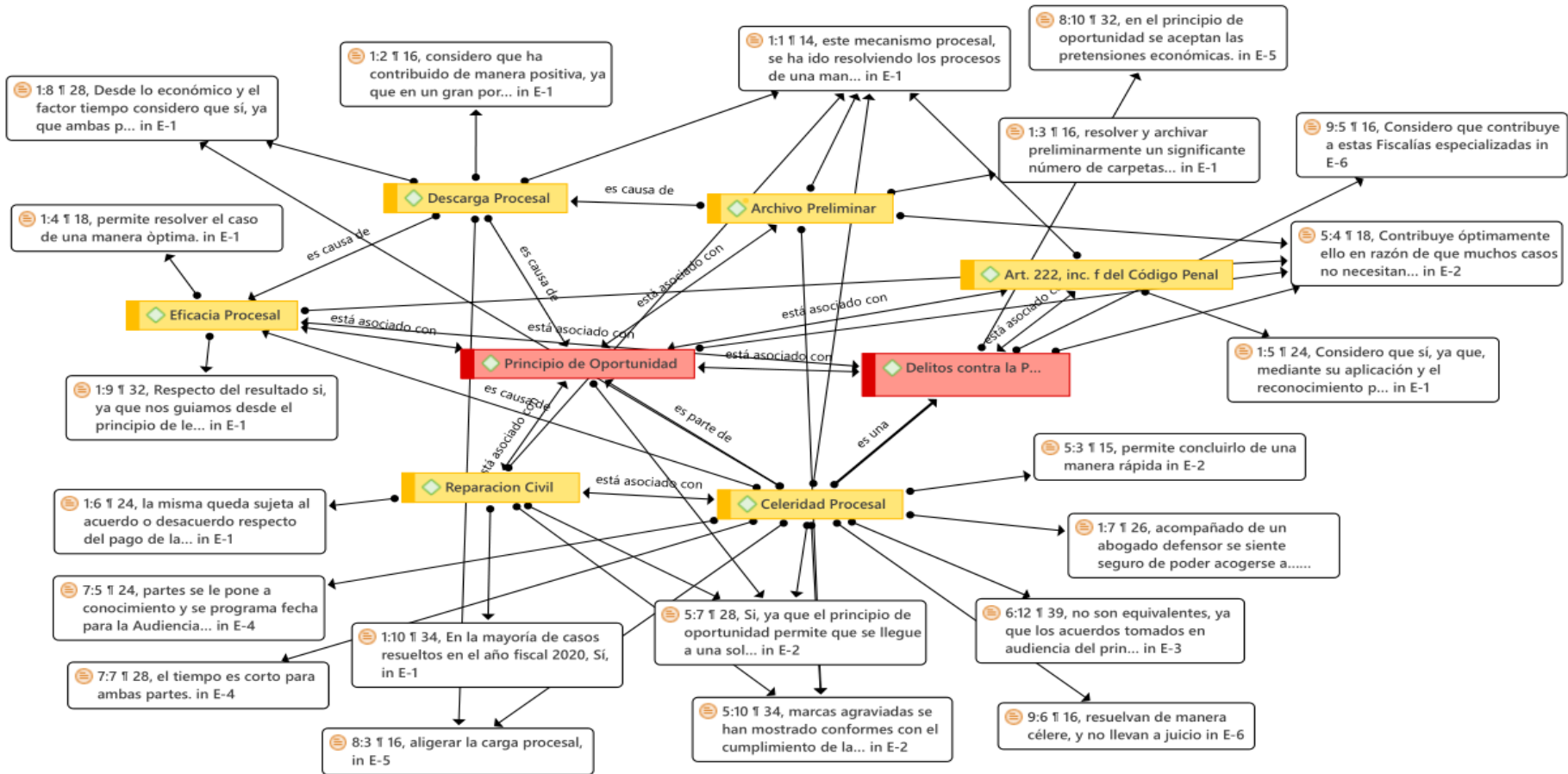
4.1 Resultados

Los resultados obtenidos en el informe de tesis se conformaron de acuerdo al objetivo general, las Categorías 1) Principio de Oportunidad y 2) Los Delitos contra la Propiedad Industrial, así como las subcategorías, observándose que en una fiscalía especializada en delitos aduaneros, los delitos más comunes está referidos al tema de las marcas, los cuales se encuentran incluidos dentro de los delitos contra la propiedad industrial, esto conforme lo establecido en el art. 222° inciso f) del Código Penal, teniendo como verbos rectores para la comisión de estos ilícitos penales, que el sujeto activo desarrolle las conductas de: almacenar, fabricar, utilizar con fines comerciales, ofertar, distribuir, vender, importar o exportar, en todo o en parte un producto o servicio que utilice una marca no registrada idéntica o similar a una marca registrada en el país.

Donde se procedió con recolectar la información mediante guías de entrevista, siendo (06) seis los entrevistados, quienes son especialistas en delitos contra la propiedad industrial, las mismas que se realizaron teniendo en cuenta el objetivo general planteado en la investigación, al igual que las categorías señaladas y las subcategorías, siendo: La eficacia procesal, celeridad procesal, cumplimiento de la reparación civil, Art. 222°, inc. f) del C.P., descarga procesal y archivo de la investigación preliminar, para lo cual se ha procesado la información recopilada mediante el programa software Atlas ti - versión 22, por el método de las redes, siendo procesada mediante códigos y enlazados mediante nudos, vinculando las entrevistas con las categorías y subcategorías de acuerdo al objetivo general planteado, obteniendo el resultado de (6) seis redes y (1) una grafico correspondiente a una nube de palabras, presentándolo mediante figuras, esto con la finalidad de realizar un mejor análisis de los resultados, conforme se aprecia en la primera figura:

Figura 1

Esquema de categorías: (Principio de oportunidad y delitos contra la propiedad industrial) y las subcategorías



De acuerdo con la figura 1, se aprecia que, las categorías del principio de oportunidad y los delitos contra la propiedad industrial tiene vinculación con todas las subcategorías, sin embargo, según los indicadores y las entrevistas realizadas existe mayor conectividad con las subcategorías de eficacia procesal y celeridad procesal, ya que este mecanismo procesal ha permitido contribuir con el archivo preliminar de un considerable número de carpetas fiscales, esto de acuerdo al archivo definitivo de carpetas en el año 2020, logrando aligerar la carga procesal en un despacho fiscal especializado en delitos aduaneros, teniendo al Principio de oportunidad como aquel mecanismo alternativo en contribuir de manera eficaz en el archivo definitivo de un caso en investigación preliminar, asimismo se aprecia que el imputado en la mayoría de casos cumple con el pago de la reparación civil, no obstante, también ha existido casos donde el imputado no ha cumplido en realizar los pagos en los plazos establecidos, debiéndose en algunas ocasiones por temas de salud.

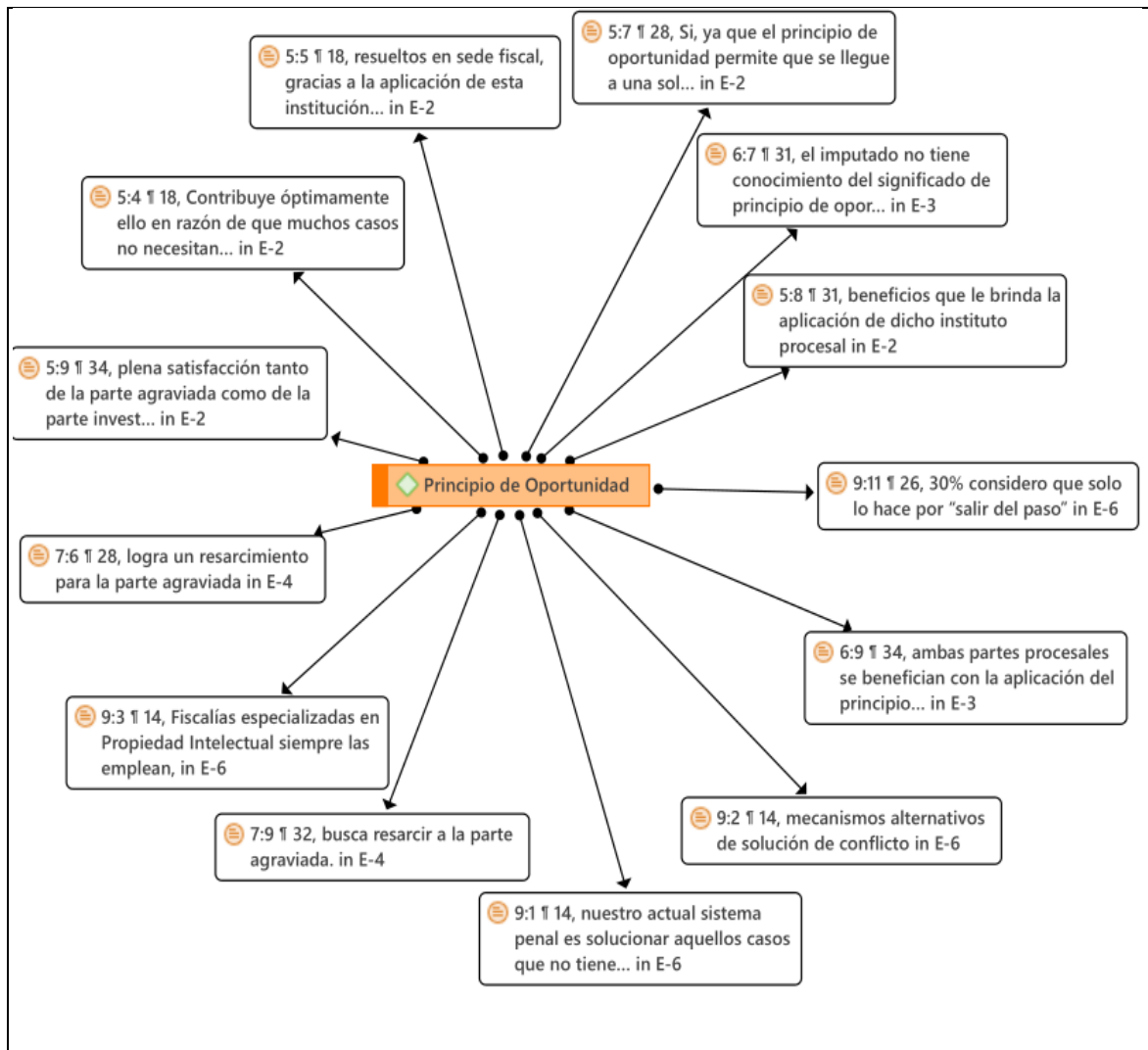
De acuerdo con la interpretación de la figura 1, se ha notado que los entrevistados E-1 y E-2, coinciden y encuentran muchas bondades en la aplicación de este mecanismo procesal, relacionando su optimización con las subcategorías de eficacia procesal y celeridad procesal, señalando que mediante su ejecución ha permitido resolver una gran cantidad de carpetas fiscales en el año 2020, de igual manera respecto a la reparación civil, mencionan que ha existido algunos casos donde el imputado ha incumplido en realizar los pagos establecidos, de lo cual se puede agregar que, es precisamente en este año donde empezó a desarrollarse y propagarse mundialmente el virus del Covid 19, afectando los sectores de salud, laboral, económico, entre otros, donde es preciso recordar que la mayoría de personas que se acogen a este mecanismo procesal, se vieron afectados por la restricciones que determino el gobierno central en el año 2020, pudiéndose inferir que el incumplimiento del pago se haya debido a este motivo.

Es preciso señalar y como es sabido que, en el campo del derecho penal no todo caso es igual, pero si existen semejanzas, por lo que no se puede concluir necesariamente que el incumplimiento del pago de la reparación civil, se debe a un tema de salud, puede existir otros factores que causen este incumplimiento.

Señalado ello, se presenta la figura 2, donde se ha trabajado algunos alcances y beneficios que otorga el principio de oportunidad, para lo cual se asignado como Categoría 1, conforme la siguiente figura:

Figura 2

Categoría N° 1: El Principio de Oportunidad



Interpretación: De acuerdo se aprecia de la Figura 2, correspondiente a la Categoría del Principio de Oportunidad, se observa que los entrevistados E-2, E-3, E-4 y E-6, coinciden que el principio de oportunidad es un mecanismo alternativo de solución, permitiendo contribuir óptimamente ello en razón a que muchos casos se resuelven mediante este mecanismo procesal en sede fiscal, ya que las fiscalías especializadas siempre las emplean, buscando dentro de su aplicación resarcir a la parte agraviada, esto mediante a un acuerdo arribado

entre la parte imputada y la parte agraviada. Del mismo modo la entrevistada E-6, señala a diferencia de los otros entrevistados, que existe un porcentaje de imputados que se acoge a este beneficio procesal solo para solucionar su problema legal de manera pronta y sin importarle las consecuencias de su conducta.

En concordancia con lo señalado por la entrevistada E-6, el imputado en muchas ocasiones no tiene pleno conocimiento de la Aplicación del principio de oportunidad, y si se acoge a este beneficio procesal, lo hace simplemente por resolver rápidamente su situación jurídico legal, no dándole la importancia debida a la conducta realizada, como es la comisión del delito contra la propiedad industrial, ya que, en muchas ocasiones el imputado cumple con el pago de la reparación civil y continúa desarrollando la comercialización de productos que cuentan con marcas registradas, ya que por lo general las personas que cometen estos ilícitos penales, se dedican a la venta de productos falsificados o similares a productos originales que cuentan con una marca de registro patentada y debidamente inscrita ante las entidades administrativas correspondientes, como en nuestro caso, es INDECOPI, creyendo de esta manera que si en otra oportunidad vuelve a ser intervenido, lo va solucionar de la misma manera.

Respecto a lo señalado en el párrafo anterior, se tiene que mencionar que conforme las características del principio de oportunidad, es que el imputado se encuentre arrepentido de la conducta realizada por el ilícito cometido, sin embargo, volviendo a realizar la misma conducta, se puede concluir que no existe un arrepentimiento por parte del mismo, sino que se acoge al principio como señalo la E-6, por “salir del paso”.

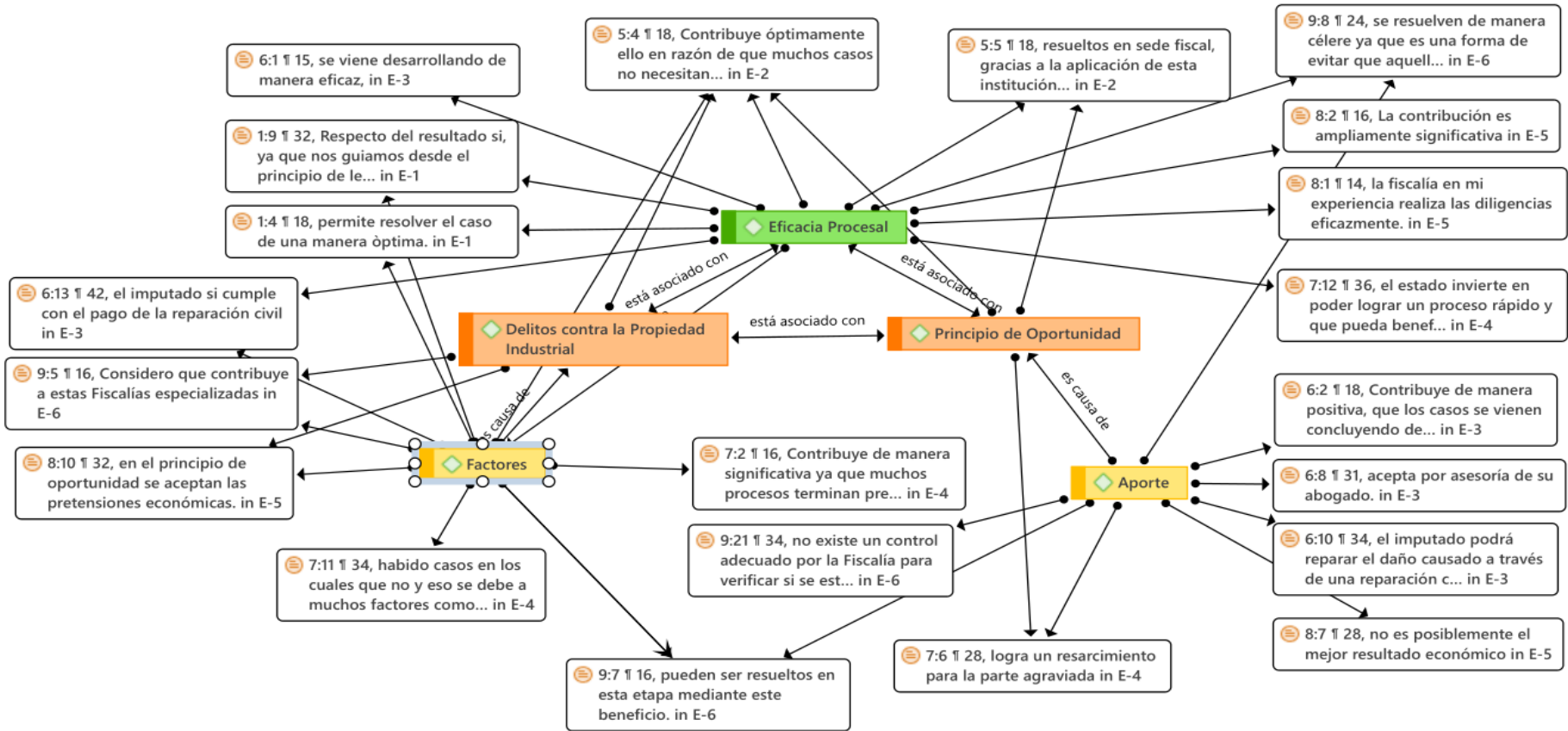
Por lo que, conforme a este punto de la investigación, se puede ir asociando las coincidencias de los entrevistados, donde afirman que el principio de oportunidad, es una herramienta eficaz que apoya en la descongestión de la carga procesal, sin embargo en el desarrollo de su aplicación existen algunos factores que imposibilitan y no hacen viable que se llegue a resolver en su totalidad, como es el incumplimiento del pago de la reparación civil en las fechas establecidas o también que el imputado se acoge a este principio sin arrepentirse totalmente de

su conducta realizada y lo hace por salir del paso y continua comercializando productos con marcas registradas.

Siendo así en la siguiente figura 3, se ha desarrollado la subcategoría de “eficacia procesal” estableciendo nuevos códigos como son: factores y aportes, del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial.

figura 3

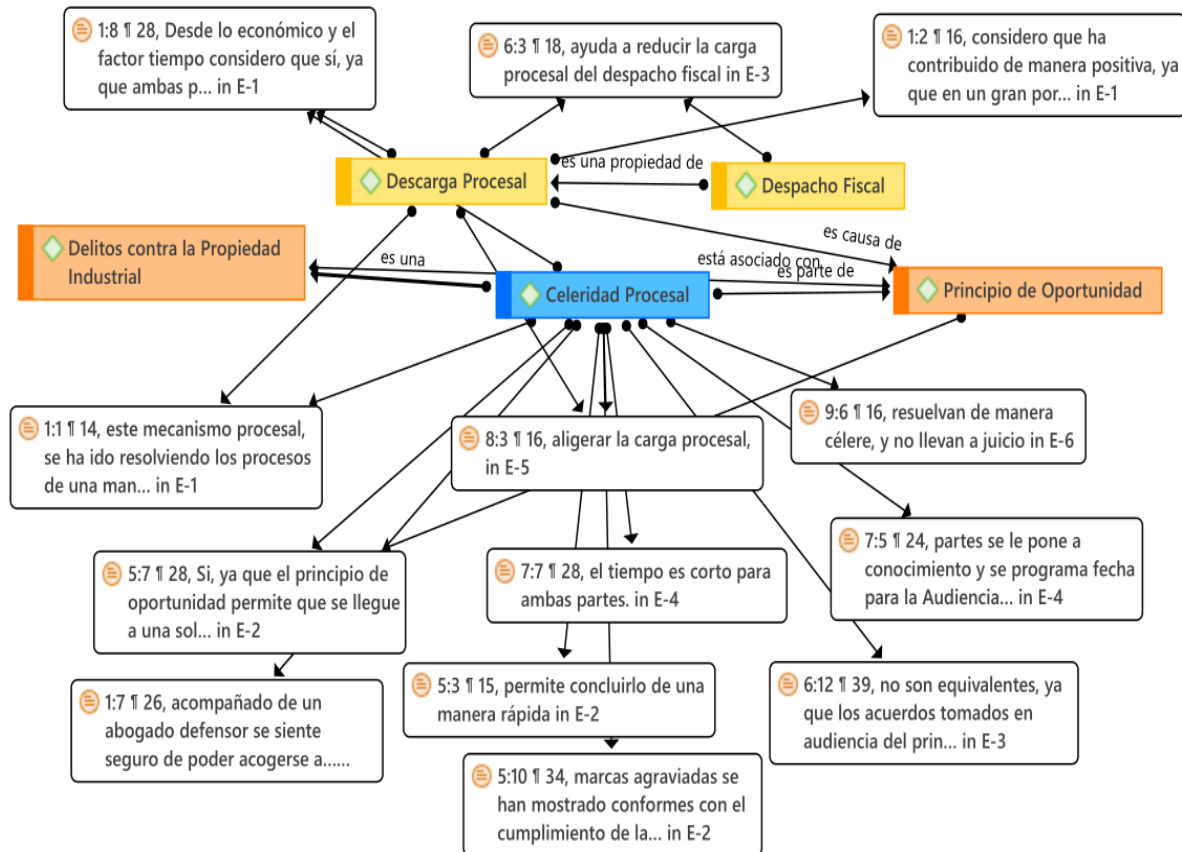
Eficacia Procesal: factores y aportes del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial



Interpretación: De acuerdo con la Figura 3, la cual corresponde a la Sub Categoría: Eficacia Procesal, se observa que los entrevistados E-2, E-3, E-4 y E-6, coinciden que es un mecanismo célere, que permite resolver óptimamente los casos de propiedad industrial, en lo que respecta al tema de las marcas, los aportes en la mayoría señalan que son beneficiosos, dentro de los factores positivos coinciden en señalar que en la mayoría de casos donde se aplicado esta institución ha permitido la descarga procesal de un determinado despacho fiscal, sin embargo existen factores negativos que deben ser analizados posiblemente en una próxima investigación, como es lo referido por la entrevistada E-6, donde señala que la fiscalía no realiza un control adecuado para poder convocar a principio de oportunidad, donde debería realizarse un mayor análisis de las pruebas obtenidas y priorizar criterios objetivos para determinar si es necesario aplicar o no este mecanismo procesal, así como el incumplimiento del pago de la reparación civil por diversos motivos.

Figura 4

Subcategoría: Celeridad Procesal



Interpretación: De acuerdo con la Figura 4, se puede apreciar que todos los entrevistados coinciden en señalar que, mediante el principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, el factor tiempo empleado para su aplicación es corto en comparación a su desarrollo en un proceso común, siendo beneficioso para ambas partes como el imputado y la parte agraviada, además del tiempo empleado por el Representante del Ministerio Público para su aplicación, ayudando a descongestionar la carga procesal en los despachos especializados en delitos aduaneros.

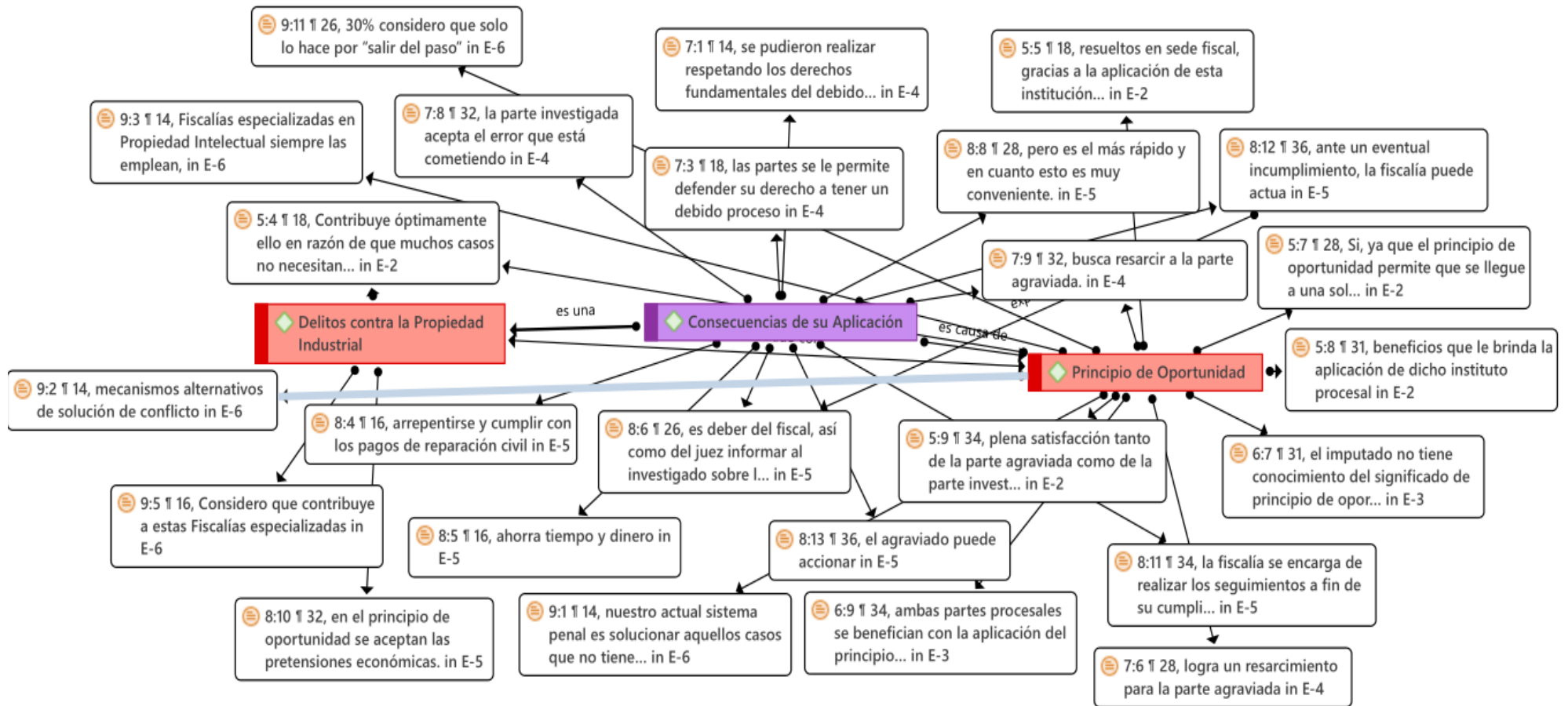
De acuerdo al objetivo general planteado, en la mayoría de entrevistados han coincidido en señalar que lo beneficios otorgados por el principio de oportunidad

son óptimos, sin embargo, también existido discrepancias respecto a su aplicación, ya que se ha mencionado que cada caso tiene su propia particularidad y es donde el Representante del Ministerio Público, en algunas ocasiones no ha realizado una calificación objetiva adecuada para poder determinar su aplicación, sumado a ello está también el tema del incumplimiento de la reparación civil, de acuerdo a los plazos y montos fijados en una audiencia de principio de oportunidad.

Por lo que, conforme los beneficios otorgados por este mecanismo procesal en el tema de las marcas, se ha visto que los resultados son positivos, viéndose reflejado en la figura 6, donde se ha desarrollado las consecuencias de la aplicación de esta institución procesal, la cual se comparte en la siguiente figura:

Figura 5

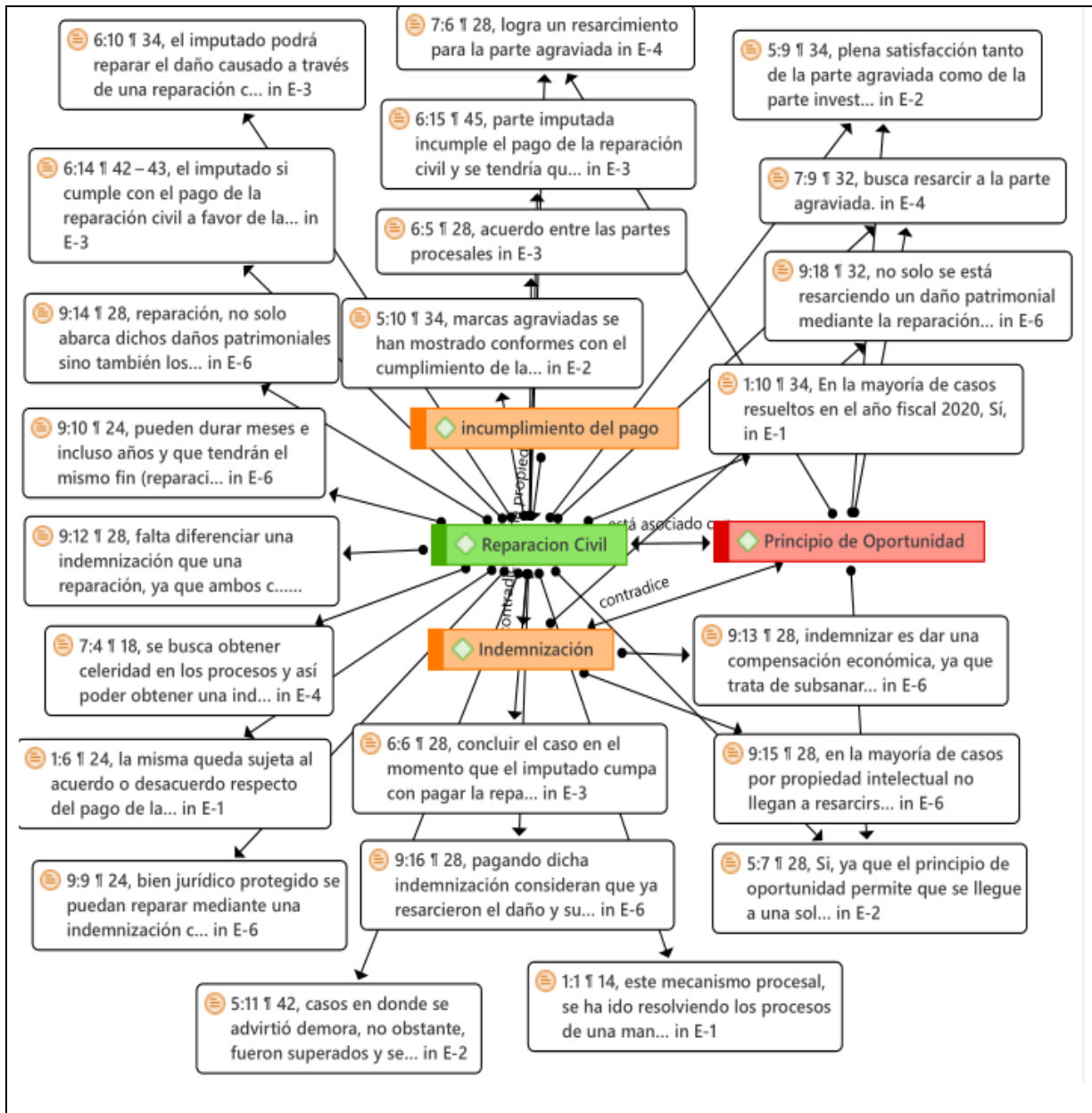
Consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad



Interpretación: De la figura 5, se puede apreciar que, los entrevistados E-2, E-3, E-4, E-5 y E-6, coinciden respecto de los beneficios de esta institución procesal, incidiendo en el factor tiempo, sin embargo la entrevista E-5 y E-6, no concuerdan con los otros entrevistados, en el tema de la reparación civil, por un lado el entrevistado E-6, señala que las pretensiones solicitadas en una audiencia de principio de oportunidad en su gran mayoría siempre son aceptadas por la parte imputada y respecto de la entrevistada E-6, señala que la parte imputada solo cumple en un 50 %, con realizar el pago de la reparación civil, en los plazos y montos establecidos, ya que no existe un control adecuado por parte de la fiscalía en el seguimiento del cumplimiento de la reparación civil; De lo cual está relacionada a una subcategoría de la investigación y desarrollada en el siguiente gráfico:

Figura 6:

Subcategoría: Reparación Civil



Interpretación: De la figura 6, se puede observar que esta referido al tema de reparación civil, donde se ha evaluado si realmente el imputado al momento de acogerse a este mecanismo alternativo del principio de oportunidad, cumple con realizar los pagos en los plazos y montos establecidos en audiencia, de lo cual se

puede apreciar que la mayoría de entrevistados coincide en que si cumple a excepción de algunos casos, existe demora por temas de salud generalmente, sin embargo, la entrevistada E-6, precisa que aun falta precisar conceptos como son el de reparación civil de el de una indemnización, ya que este ultimo se concreta en dar una compensación económica, mientras que en la reparación civil abarca campos tanto patrimoniales (economicos), como daños no patrimoniales (morales), que no necesariamente son resarcidos con una compensación económica, que en la mayoría de casos por propiedad intelectual no llegan a resarcirse mediante la aplicación del principio de oportunidad.

Conforme lo señalado por la entrevistada E-6, se puede deducir que dentro de las desventajas del principio de oportunidad en comparación a un proceso común, es que en este último, el Juez al momento de resolver considera además de los daños patrimoniales los daños extrapatrimoniales (daños morales), el cual no siempre es tomado en cuenta en una audiencia de principio de oportunidad realizada en sede fiscal, siendo un tema de mucho interés para ser desarrollado en una investigación con mayor análisis.

4.2 DISCUSIÓN.-

Conforme el análisis de las entrevistas realizadas en relación con el objetivo general planteado, se tiene que la mayoría de los entrevistados coinciden en que las consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial en el tema de las marcas, son positivas, ya que los beneficios que otorga este mecanismo procesal son favorables, permitiendo descongestionar la carga procesal y posteriormente el archivo de carpetas fiscales, ya que al ser un instrumento de corto plazo, permite de manera célere poder concluir una investigación preliminar en sede fiscal, sin necesidad de extenderse innecesariamente en el tiempo, beneficiando a las partes procesales en el ahorro de costos que involucraría llevar un proceso en sede judicial, sin embargo también se ha evidenciado que existen factores que dificultan el desarrollo de su ejecución, esto debido al incumplimiento de la reparación civil por parte del investigado y la indebida aplicación del principio de oportunidad en determinados casos, de acuerdo lo señalado por la entrevistada 6.

Alonso (2019), menciona que, el Principio de oportunidad, es un mecanismo de solución que, al estar controlado y reglamentado por la legalidad, donde visiblemente no se opone, sino es una excepción y contribución a este principio, puede ser el impulso de futuras reformas que se acomoden y aporten a la legalidad, como una opción, por razones de conveniencia, adecuación y pertinencia social; esto de acuerdo a los beneficios que aporta en su aplicación, interpretándose como un camino entre ambos principios. Concordando con ambos autores, donde coinciden en que el principio de oportunidad es una excepción al principio de legalidad pero que es viable en razón a que también se encuentra amparado por la ley, y siendo aceptado por las partes procesales (imputado y agraviado) en un determinado proceso, la cual es aplicada de acuerdo a la discrecionalidad y legalidad que dirige el representante del Ministerio Público.

Sin embargo, en el desarrollo de la aplicación del principio de oportunidad como mecanismo procesal para resolver de manera célere un proceso, si resulta siendo eficaz, el problema viene siendo en cuanto al cumplimiento de la reparación civil por parte del imputado, donde se ha encontrado dificultades que no permite precisamente hablar de una eficacia en un porcentaje total, por lo que no deja de ser una herramienta procesal de mucho apoyo para nuestro sistema procesal.

Respecto de la Categoría 2, Delitos contra la Propiedad Industrial, los entrevistados han manifestado que siendo el principio de oportunidad un mecanismo procesal de mucho apoyo en la resolución de carpetas fiscales, y trasladado al campo de los delitos contra la propiedad industrial, su aporte es positivo, ya que la mayoría de delitos que se investigan en una fiscalía especializada en delitos aduaneros, está relacionado a la fabricación, almacenamiento y/o comercialización de productos que cuentan con marcas registradas o un registro de patente ante INDECOPI, es así que la mayoría de personas que se encuentran vinculadas en este tipo de delitos, mediante asesoramiento de sus abogados defensores, solicitan acogerse a este mecanismo procesal, permitiendo el archivo preliminar de la investigación; Por otro lado conforme lo observado, la conducta desarrollada por las personas que se acogen al principio de oportunidad se está convirtiendo en un herramienta mecánica de solución de conflictos instantáneos favorables para el imputado más no para el agraviado.

De acuerdo con lo investigado, se ha evidenciado que un gran porcentaje de imputados que se acoge al principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, está dedicada a la comercialización de productos que tienen una marca de registro ante Indecopi y en un gran porcentaje estas personas no cuentan con la autorización de los representantes legales para poder comercializar sus productos y sus marcas, sumado a que los productos que comercializan no son originales, no tienen RUC (Registro Único de Contribuyente), la venta informal, la aceptación del público consumidor en adquirir estos productos a bajo costo, entre otros factores que denotan que no existe un adecuado control por la entidades institucionales encargadas en erradicar, frenar la fabricación y comercialización de

productos adulterados, que son similares o confundibles con una marca que si cuenta con una marca de registro, conllevando a que el público consumidor realice una compra, presumiendo que el producto adquirido es original.

Espinoza (2018), aporta mediante su investigación que, cuando nos referimos al termino “confusión”, este se relaciona a que existen dos marcas que son idénticas o similares, que se dirige a diferenciar los productos o servicios que se expenden en el mercado comercial, ocasionando con esto la confusión en el consumidor por no distinguir entre uno u otro producto.

Chinchay (2018) menciona que, el derecho de autor está basado en la protección de la forma que expresan sus ideas, encontrando un beneficio a su autoría para lo cual debe cumplir con realizar su inscripción ante las entidades correspondientes y disponer de su uso conforme crea lo más conveniente.

Vásquez (2021), en su investigación concluye que: El Decreto Ley 337, referida la protección contra las prácticas desleales en materia de la propiedad industrial, no son efectivas para poder reprimir o sancionar los actos desleales en el desenvolvimiento del mercado cubano, en concordancia con el citado autor, se viene acrecentando la mala praxis por parte de las personas involucradas en este tipo de delitos, donde lamentablemente las entidades encargadas de poder erradicar o sancionar este tipo de delitos, no está avanzando a la par con las nuevas modalidades de competencia desleal que se desarrolla en el mercado social - económico.

Luna (2019), en su investigación menciona que las marcas le otorgan a un producto una cualidad que va incidir en la emociones del público consumidor para poder atraer su atención, el referido autor señala que de acuerdo a la percepción que tenga el consumidor de un determinado producto va incidir directamente en la decisión de realizar una compra de una marca, no solo por la calidad del producto o el servicio, o prestigio que oferte el fabricante, sino en general por significado que le genera, relacionándolo con el color, forma, olor o imagen.

Respecto de la subcategoría Eficacia Procesal, los entrevistados coinciden que mediante este mecanismo se llega a resolver los casos de una manera más óptima, viabilizando la descongestión de la carga procesal mediante su aplicación y logrando el archivo preliminar de un considerable número de carpetas. Sin embargo, considero que la eficacia a la cual han hecho referencia la mayoría de entrevistados, está orientada desde un plano de aplicabilidad, que sirve para poder finalizar una investigación preliminar, pero hay puntos que permiten diferir sobre esta afirmación, siendo el punto más resaltante, sobre el incumplimiento del pago de la reparación civil, donde los imputados no cumplen en realizar los pagos en los plazos y montos establecidos. Por lo que se estaría notando un déficit respecto de la eficacia del principio de oportunidad, no dejando de ser una herramienta útil y de muchos beneficios para nuestro sistema procesal penal.

Respecto de la subcategoría de la reparación civil, con relación a su cumplimiento, los entrevistados han manifestado que han notado casos donde los imputados no cumplen en realizar los pagos de acuerdo a los plazos y montos señalados en la audiencia de aplicación del principio de oportunidad, de lo cual, por reparación civil, Rodríguez (2020), indica que la finalidad del cumplimiento de la reparación civil es restituir el daño producido por una determinada conducta delictiva del autor del delito. Fernández (2021) señala en su investigación que, la presencia de la reparación civil en el ámbito penal simboliza una sustancia propia en el deber de ser amparada la pretensión del resarcimiento por los daños causados, en concordancia con los citados autores, si bien es cierto la figura de la reparación civil es propia del campo civil, esta también está amparado en el campo penal, dado que se ha podido ver que es en este ámbito donde se encuentra una reparación más rápida, en comparación de su trámite procesal en el campo civil.

Respecto a la subcategoría de archivo preliminar en sede fiscal, los entrevistados han concordado que mediante la aplicación del principio de oportunidad se está logrando la descarga procesal en sede fiscal, obteniendo que los fiscales tomen mayor tiempo en revisar casos de mayor complejidad, siendo que este resultado no solo es positivo sede fiscal, sino también en sede judicial, ya que a los operadores

de justicia se les ahorra en tiempo y carga procesal para que puedan dirigir su atención a procesos de mayor complejidad y análisis procesal, Por carga procesal Alarcón (2017) en su investigación menciona que uno de los factores que incide en la alta carga procesal, es la forma en como están diseñados los procedimientos judiciales, conllevando a demoras innecesarias.

De acuerdo a los resultados obtenidos, se ha notado que los entrevistados no concuerdan respecto del cumplimiento de la reparación civil, ya que por una parte la E-6 manifiesta que aun falta precisar conceptos como la de reparación civil y el de indemnización, ya que este ultimo se concreta en dar una compensación económica, mientras que en la reparación civil abarca campos tanto patrimoniales (económicos), como daños no patrimoniales (morales), los cuales si son analizados y tomados en cuenta en un proceso común, en su investigación precisa que el daño se divide en dos tipos que son el Daño Patrimonial consiste únicamente en la lesión de un derecho de tipo económico estando inmerso el daño emergente y el lucro cesante, mientras que en el daño Extrapatrimonial, va estar relacionada a la afectación a la persona, pero va ser una afectación de derecho no patrimoniales, subdivididos en daños a la persona y el daño moral. En discrepancia con la entrevistada, la parte agraviada está facultada de proponer la suma que estime conveniente por el daño ocasionado a su representada.

Como objetivo general, se propuso evaluar las consecuencias del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, con relación a las marcas, obteniendo los resultados mediante entrevistas realizadas a profesionales expertos en la materia, revisión de documentación relacionada al tema, tanto nacional como internacional; de lo cual se puede ir determinando que los resultados son positivos mediante la aplicación de esta institución procesal, sin embargo, también se ha observado que aún quedan factores que no permiten concretar una eficacia total de este instrumento procesal, ya que la mayoría de personas que se acoge a esta aplicación procesal, lamentablemente en un porcentaje mayor continua desarrollando la misma actividad ilegal, teniendo el pensamiento equivocado, que si vuelven a ser intervenidos por la misma conducta, lo van a solucionar de la misma

manera, trabajando con esa incertidumbre en que algún momento van a ser intervenidos por desarrollar la misma conducta por la cual se acogieron al principio de oportunidad, teniendo la percepción de que el principio de oportunidad es un instrumento mecánico que les va permitir solucionar su situación legal.

En la presente investigación, se ha observado que el factor social en los delitos contra la propiedad industrial es un tema de mucha importancia, ya que se ha podido evidenciar que las personas que se dedican a la comisión de los delitos contra la propiedad intelectual y la propiedad industrial específicamente en el tema de las marcas, está avanzando de manera muy acelerada, donde no necesariamente todos los involucrados desarrollan estas conductas ilegales de manera voluntaria, se ha podido encontrar casos donde el imputado desconoce que la conducta que está desarrollando sea un delito, o en ocasiones son personas de bajos recursos que se dedican a la comercialización de estos productos adulterados por la necesidad de generar ingresos y llevar sustento a sus hogares, ingresando en el campo de la informalidad, Machado (2014) señala que los trabajadores informales no son lo suficientemente capacitados como para entrar en el sector formal, agregando que los trabajadores con mayor nivel educativo y mayor entrenamiento para un trabajo tienen menor probabilidad de ubicarse en el sector informal.

V. CONCLUSIONES

Primera: se identificó que, mediante la aplicación del principio de oportunidad en una fiscalía especializada en delitos aduaneros, ha permitido cumplir de forma positiva con la resolución y el archivo preliminar de una gran cantidad de carpetas fiscales, esto con relación al tema de las marcas, sin embargo, en un reducido porcentaje de casos, se ha evidenciado que no existe la disponibilidad de cumplimiento del pago de la reparación civil por parte del imputado, esto por diversos factores, donde se debe realizar mayor seguimiento a efectos de concretizar los resultados esperados.

Segunda: se identificó que la efectividad del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial en el tema de las marcas, ha permitido coadyuvar en descongestionar y aligerar la carga procesal de un despacho fiscal especializado en delitos aduaneros, logrando optimizar y direccionar la atención del personal fiscal y administrativo en la resolución de casos de mayor complejidad y relevancia para el despacho fiscal.

Tercera: se concluye que dentro de los factores que imposibilitan una eficacia total en la aplicación de este mecanismo procesal, es en cuanto al resultado, esto con relación al cumplimiento del pago de la reparación civil, ya que se ha notado casos, aunque en menor cantidad, el imputado no cumple con los pagos en los plazos establecidos, por diversos factores, aunado a ello también se ha observado que el imputado en ocasiones no tiene pleno conocimiento de este mecanismo procesal y se acoge a este mecanismo solo por resolver de manera rápida su situación legal, en ocasiones repitiendo nuevamente la conducta ilícita; Por otro lado también se ha observado en determinados casos que el fiscal no hace una correcta aplicación de este mecanismo procesal, debido a que no realiza una valoración adecuada de los elementos de convicción, para disponer la formalización o archivo preliminar.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: de acuerdo a los hallazgos encontrados mediante el método aplicado, se recomienda que los representantes del Ministerio Público una vez aplicado el principio de oportunidad, se realice un seguimiento adecuado a fin que el imputado cumpla con realizar el pago de la reparación civil a favor de la parte agraviada, en caso no cumplierse, revocar de manera inmediata la disposición de abstención del ejercicio penal en contra del imputado y retomar la acción penal en contra del mismo, de acuerdo con lo señalado en el Código Procesal Penal, con el propósito de sancionar al sujeto activo por la conducta ilícita cometida y indemnizar a la parte agraviada por los perjuicios ocasionados.

Segunda: de acuerdo a los hallazgos encontrados mediante los instrumentos aplicados, se recomienda que los abogados defensores y los representantes del Ministerio Público, al momento de aplicar el principio de oportunidad, orienten con mayor precisión sobre los beneficios que otorga este mecanismo procesal, así como los perjuicios que le ocasiona el no cumplir con el pago de la reparación civil a favor de la parte agraviada, haciendo hincapié que el hecho de haber llegado a una solución pronta mediante este mecanismo procesal, le va servir de igual manera en otras oportunidades, ya que como es sabido este criterio cuenta con límites para su aplicación y a discrecionalidad del representante del Ministerio Público, teniendo en consideración la gravedad del daño ocasionado, entre otros factores a tener en cuenta.

Tercera: de acuerdo a los hallazgos encontrados con relación a la problemática, se recomienda a las entidades encargadas como son el Ministerio de Producción, los Gobiernos Regionales, Locales, el INDECOPI, entre otras entidades, en realizar acciones más que de erradicación y lucha contra la piratería y propiedad intelectual, fomentar campañas de emprendimiento y apoyo a estos sectores que se desarrollan dentro de la informalidad, orientando a que puedan crear un producto con su propia marca y registrarlo ante las entidades correspondientes en este caso Indecopi, y así poder hacer un mercado de competencia frente a productos que cuentan con

marcas de renombre internacional, que han ocupado y monopolizado un gran sector del mercado comercial.

Cuarta: de acuerdo a los hallazgos encontrados en relación a los enfoques conceptuales planteados, se recomienda que los fiscales realicen una adecuada valoración de los elementos de convicción al momento de aplicar este mecanismo procesal, debido a que existe procesos en los que no amerita aplicar el principio de oportunidad sino una formalización de investigación preparatoria, hasta incluso una acusación directa.

REFERENCIAS

- Acea, V. (2017). De Las Marcas y Otros Signos Distintivos en Cuba: Historia y Derecho. *International Journal of Cuban Studies*, 9(2),212-224.
- Angulo, P. (2021). *Principio de Oportunidad y carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar, Distrito Judicial Lima, 2021* (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú).
- Aranzamendi, L. (2005). *Diseño y proceso de la investigación jurídica*. Lima: Adrus.
- Arévalo, N. (2020). *Daño extrapatrimonial en el delito de colusión simple y la cuantificación de la reparación civil en Tarapoto, 2019* (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto).
- <https://hdl.handle.net/20.500.12692/48575>
- Asmat, R. (2022) *Factores que restringen la Aplicación del Principio de Oportunidad en la Primera fiscalía provincial Penal Lima 2021*, (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo, Lima, 2022).
- Bisquerra, R. (2004). *Metodología de la investigación educativa*. (2.a ed.) Madrid: La Muralla S.A.
- Briceño, R. (2020). *La gravedad en los delitos contra la propiedad industrial como delimitante de su persecución penal, Distrito Judicial de Lima 2020* (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú).
- Cárdenas, M. (2019). *Criterios para reparar a las víctimas del conflicto armado desde la perspectiva de la administración pública y del juez administrativo*

colombiano. *Vniversitas*, 68(139)

doi:<https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj139.cprv>.

Ceballos, C. (2017). Regulación y control penal de la competencia desleal en el ámbito de marcas registradas en el Ecuador. Universidad Católica del Ecuador. disponible en [Pucesa.edu.ec](http://pucesa.edu.ec). Recuperado de: <http://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2149/1/76571.pdf>

Cortés, H. (2021). El uso excesivo del derecho, una forma de vinculación entre la propiedad industrial y la competencia. *Revista La Propiedad Inmaterial*, 31, 5-34. <https://doi.org/10.18601/16571959.n31.01>.

Chambi, E. (2017). Nivel de rigor científico de las tesis de Maestría en Educación, el caso de una Universidad Pública. *Consensus* (16803817), 22(1), 37–47. <https://doi.org/10.33539/consensus.v22n1.991>

Chinchay, F. (2018) Tratamiento jurídico sobre la protección a los derechos de autor en las Fiscalías Especializadas en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual de Lima, 2018. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/21310>.

Chu, M. (2019) *Necesidad de un espacio procesal para discutir y acreditar la reparación civil en supuestos de sobreseimiento en el proceso penal peruano*, (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo, Trujillo, 2019)

Curbelo, I. (2017). El Principio De Oportunidad en El Nuevo C.P.P. *Revista de Derecho* (15105172), 16(31), 15–31.

- Dávila, Maribel. (2017) *Aplicación Preferente Del Principio De Oportunidad, Respecto Al Principio de Legalidad en el Nuevo Código Procesal Penal* (Tesis Maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, 2017).
- Díaz, N. (2020). Reforma Procesal O Cambio De Código: Una Mirada Fiscal Desde El Distrito De Lima Este. *Revista Vox Juris*, 38(1), 91–105. <https://doi.org/10.24265/voxxuris.2020.v38n1.05>.
- Díaz, J. (2017) *Eficacia o ineficacia del principio de oportunidad en nuestra justicia penal* (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú, 2017).
- Díaz, P. (2018) El principio de oportunidad frente a los delitos contra la Propiedad Industrial". <https://hdl.handle.net/20.500.12692/35300>.
- Espinoza, K. (2018). El Acto de confusión como acto de competencia desleal y el riesgo de confusión marcaria como infracción a los derechos de la propiedad industrial. *Indecopi*,3(5). Recuperado de:
<http://revistas.indecopi.gob.pe/index.php/rcpi/article/view/115>
- Fernández, L. (2021). *El incumplimiento de ejecución de reparación civil en los procesos penales por faltas en el Distrito de Puente Piedra, 2020* (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo, Lima).
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/67708>.
- Furelos, J. (2019). Notas Sobre El Principio De Oportunidad Procesal. *Revista de Derecho UNED*, 25, 813–835.

Furelos, J. (2019). Crónica del i congreso internacional de derecho procesal titulado "postmodernidad y proceso europeo: el principio de oportunidad en el ámbito de la responsabilidad de las empresas". *Revista De Derecho UNED*, (25), 839-866.

<https://www.proquest.com/scholarly-journals/crónica-del-i-congreso-internacional-de-derecho/docview/2426140410/se-2>.

Gonzáles, Y. (2019) Las marcas compuestas por obras de arte en dominio público pauta: pautas para la modificación de la legislación marcaria cubana (maestría en Propiedad Intelectual e Innovación).

Hernández, R. (2014). Metodología de la investigación. (6.a ed.). México: Interamericana editores.

Holguino, H. (2018). *Principio de oportunidad y reducción de la carga procesal en delitos en la Fiscalía Provincial Penal de Espinar año 2017* (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú, 2018) <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/12486>.

Juárez, J. (2017). *Gestión del despacho y carga procesal de los Fiscales del distrito Fiscal San Martín- Sede Tarapoto, 2017* (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto). <https://hdl.handle.net/20.500.12692/12762>.

- Lamas, L. (1993). Delitos contra la propiedad industrial. *Ingeniería Industrial*, (006), 75-85. Revista de la facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Lima.
- Lamadrid, M. (2018) El principio de oportunidad como herramienta de política criminal. Bogotá: ediciones Jurídicas Andrés Morales.
- Llanos, N. (2020). *Eficacia del principio de oportunidad y la reparación civil en el delito de conducción en estado de ebriedad Moyobamba 2019* (Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú).
- Luna Sánchez, P. G. (2020). La marca: revisión cronológica de su conceptualización y registro en la legislación mexicana relativa a la propiedad industrial. *Revista Iberoamericana de Comunicación*, 39, 123–158.
- Machado, R. (2014). La economía informal en el Perú: magnitud y determinantes (1980-2011). *Apuntes*, 41(74),197–233.
<https://doi.org/10.21678/apuntes.74.707>.
- Medarno, L. (2020) El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis [Revista Vox Juris](#). 2020, Vol. 38 Issue 2, p69-90. 22p.
- Méndez. (1998). segunda edición. metodología de la investigación en ciencias económicas, contables y administrativas. editorial Mc Gra W-HILL.
- Mendieta y Aránzazu (2019) Aplicación del Principio de Oportunidad entre Los Representantes del ente Acusador Adscritos a La Dirección Seccional de

Fiscalías de Caldas En El Periodo 2005-2015 (tesis para optar el título de Magister en Derecho).

Metke, R. (2010). El uso obligatorio de la marca bajo la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. *Estudios Socio-Jurídicos*, 9(2), 82-110.

<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/342>.

Moreno, M. (2020) Investigar a las élites: problemáticas y reflexiones sobre la metodología cualitativa. *Estudios Sociológicos*, [s. l.], v. 38, n. 112, p. 233–245.

Muñoz, C. (2011). Como elaborar y asesorar una investigación de tesis. (2.a ed.) Juárez: Pearson.

Nuevo Código Procesal Penal Decreto Legislativo N° 957, 29 de julio de 2004 (Perú).

Palacios, J. (2022). Asociación Internacional de Marcas envía carta a CC y reclama por inclusión de derecho de propiedad industrial. *El Mercurio* <https://www.proquest.com/newspapers/asociación-internacional-de-marcas-envía-carta-cc/docview/2667739336/se-2?accountid=37408>.

Quevedo, L. (2020) *Acuerdo Sobre Los Aspectos De Los Derechos De Propiedad Intelectual Relacionados Con El Comercio y El Control Aduanero De Los Derechos De Propiedad Intelectual En Frontera: El Escenario De Control Aduanero Respecto a La Violación De Marcas y Patentes En Colombia* (Tesis de Maestría virtual en tributación internacional, comercio exterior y aduanas, 2019).

Quiroz, U. (2019). *El principio de oportunidad y la descarga procesal de la fiscalía provincial corporativa de Bagua, 2019* (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo, Trujillo, Perú).

Quiroz P., Aníbal, C., y Aníbal, J (2021). Protección a la propiedad intelectual del autor en Perú en tiempos de crisis moral. *Revista Interamericana De Bibliotecología*, 44(1), eIn1/1-eIn2/13. doi:https.

Rodríguez, L. (2020). *La reparación civil y su incidencia en sentencias absolutorias y autos de sobreseimiento en la Corte Superior de Ventanilla 2019* (Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo, Lima).

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/50903>.

Sandoval, D. (2013). Reparación integral y responsabilidad civil: el concepto de reparación integral y su vigencia en los daños extramatrimoniales a la persona como garantía de los derechos de las víctimas. *Revista de Derecho Privado*, 237+.

Silva, F. (2018). El consumidor y su importancia en otras disciplinas del Derecho mercantil. *Revista Contexto*, (49), 209+.
<https://link.gale.com/apps/doc/A583145634/AONE?u=univcv&sid=bookmark-AONE&xid=43363773>

Valderrama, M. (2021) Principio de Oportunidad y acuerdo reparatorio. Bien explicado. *Revista LP Derecho*.

Valderrama, S. (2013). Pasos para elaborar proyectos de investigación científica. (2.a ed.) Lima: San Marcos.

Vásquez, F. (2020) Derecho Penal vs Derecho Administrativo, un análisis sobre la vulneración de principios penales en el Sistema de Protección de Marcas en el País”. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/2392>.

Vásquez, D. (2021). Comentarios a La Regulación “De La Protección Contra Las Prácticas Desleales en Materia De Propiedad Industrial” en Cuba. ¿Verdadera Protección Contra La Competencia Desleal? *Propiedad Inmaterial*, 32, 149–169. <https://doi.org/10.18601/16571959.n32.05>.

Zelayarán, M. (1997). Metodología de investigación jurídica. Lima: Ediciones Jurídica.

ANEXO 1 : Matriz de Consistencia

Título: Delitos contra la propiedad industrial y principio de oportunidad en la fiscalía especializada en delitos aduaneros de Lima Noroeste, 2020							
Planteamiento del Problema	Problema de investigación	Objetivos de Investigación	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	FUENTE	TECNICA	INSTRUMENTO
<p>Consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, con relación a las marcas, delito tipificado en el art. 222, inciso f) del Código Penal, ya que, mediante la aplicación de esta institución procesal en la fiscalía señalada, se ha observado que la mayoría de casos se resuelve por la aplicación de este mecanismo procesal, por lo que, como problemática se va analizar si mediante su aplicación se cumple con los objetivos pretendidos como son la descarga procesal, la celeridad procesal y una pronta solución a los conflictos en sede fiscal.</p>	<p>Cuáles son las consecuencias de la Aplicación del Principio de Oportunidad en Los Delitos Contra La Propiedad Industrial, específicamente el Art. 222 Inc. F) del Código Penal, concerniente a las marcas, en una Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad Intelectual</p> <p>Problema específico (01)</p> <p>¿Cuál es el grado de eficacia de la aplicación del principio de oportunidad con relación a los delitos contra la propiedad industrial?</p>	<p>Objetivo general identificar cuáles son las consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad, en los delitos contra la propiedad industrial respecto de las marcas,</p> <p>Objetivo Especifico 01 Identificar si mediante la aplicación del principio de oportunidad respecto de los delitos contra la Propiedad Industrial sobre las marcas, se cumple con la eficacia de este mecanismo procesal.</p>	<p>CATEGORIA 1</p> <p>Principio de Oportunidad</p>	<p>Eficacia Procesal</p>	<p>Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y Contra la Propiedad</p>	<p>Entrevista</p>	<p>Guía de Entrevista</p>
<p>Así mismo, se busca identificar si mediante la aplicación de esta institución se cumple con el pago de la reparación civil de acuerdo a los términos establecidos en audiencia, de igual manera se busca tener alcances de porque existe demasiada incidencia por parte de la población en estos delitos contra la propiedad industrial específicamente con relación a las marcas.</p>	<p>Problema específico (02)</p> <p>¿Cuáles son los factores que influyen en la deficiente aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial?</p>	<p>Objetivo Especifico 02</p> <p>Identificar los factores que influyen en la deficiente aplicación del principio de oportunidad respecto de los delitos contra la propiedad industrial en lo concerniente a las marcas.</p>	<p>CATEGORIA 2</p> <p>Delitos contra la propiedad industrial</p>	<p>Celeridad Procesal</p>			
			<p>Cumplimiento de la Reparación Civil</p>				
			<p>Art. 222, inc. f) del Código Penal</p>				
			<p>Descarga procesal</p>				
				<p>Archivo de investigación preliminar</p>			

ANEXO 2 - Matriz de Categorización

Categoría	Sub categoría	Fuente	Técnica	Instrumento
Principio de Oportunidad	Eficacia procesal	Profesionales expertos en delitos contra la propiedad industrial	Entrevistas	Guía de entrevistas
	Celeridad procesal			
	Cumplimiento de la Reparación Civil			
Los Delitos Contra la propiedad Industrial	Artículo 222°, inciso f) del Código Penal, en lo referido a las (marcas)			
Descarga Procesal				
Archivo Preliminar				

ANEXO 3: Guía De Entrevista

Título: Delitos contra la propiedad industrial y principio de oportunidad en la fiscalía especializada en delitos aduaneros de Lima Noroeste, 2020

Nombre del Entrevistado:

Cargo/ profesión/ Grado Académico:

Fecha: _____

Objetivo General: identificar cuáles son las consecuencias de la aplicación del principio de oportunidad, en los delitos contra la propiedad industrial respecto de las marcas.

Categoría: Principio de Oportunidad

Subcategorías: Eficacia procesal, Celeridad procesal y Cumplimiento de la Reparación Civil

Preguntas:

1.- ¿Considera usted que, mediante la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, se viene desarrollando de manera eficaz?

2.- ¿En qué medida cree usted que viene contribuyendo la aplicación del principio de oportunidad en una fiscalía especializada en delitos aduaneros?

3.- ¿Desde su experiencia, cree usted que el principio de oportunidad otorga garantías procesales igual que un proceso común? Si/ No- ¿Por qué?

Objetivo específico N° 1: Identificar si mediante la aplicación del principio de oportunidad respecto de los delitos contra la Propiedad Industrial sobre las marcas, se cumple con la eficacia de este mecanismo procesal.

Categoría: Los Delitos contra la propiedad industrial

Subcategorías: Art. 222, inciso f) del Código Penal, Descarga procesal y Archivo de Investigación Preliminar

Preguntas:

4.- ¿Desde su opinión considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, en lo que respecta al tema de las marcas, resuelve un proceso de manera más célere? Si/ No- ¿Por qué?

5.- ¿Considera usted que, al aplicarse el principio de oportunidad, el imputado realmente tiene conocimiento sobre beneficios de este mecanismo procesal ó se acoge por ser una solución pronta y guiado por su abogado patrocinador?

6.- ¿Desde su experiencia, cree usted que mediante la aplicación del principio de oportunidad se ha logrado obtener beneficios tanto para la parte agraviada como para el imputado? Si/ No- ¿Por qué?

Objetivo específico N° 2: Identificar los factores que influyen en la deficiente aplicación del principio de oportunidad respecto de los delitos contra la propiedad industrial en lo concerniente a las marcas.

Preguntas:

7.- ¿Desde su opinión considera usted que los acuerdos tomados en audiencia de aplicación del principio de oportunidad son equivalentes a un resultado obtenido en un proceso común?

8.- ¿Desde su experiencia, el imputado cumple con el pago de la reparación civil a favor de la parte agraviada, en forma y plazos establecidos en audiencia de Aplicación de Principio de Oportunidad? Si/ No- ¿Por qué?

9.- ¿Cree usted que, ante el eventual incumplimiento del pago de la reparación civil por parte de imputado, se habrá utilizado recursos en vano por parte del estado? Si/ No- ¿Por qué?

ANEXO 4: Validación De Expertos

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORIA N° 1: Principio de Oportunidad

N°	SUBCATEGORIA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SUBCATEGORIA 1 – EFICACIA PROCESAL								
1	¿Considera usted que, mediante la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, se viene desarrollando de manera eficaz?	X		X		X		
2	¿En qué medida cree usted que viene contribuyendo la aplicación del principio de oportunidad en una fiscalía especializada en delitos aduaneros?	X		X		X		
3	¿Desde su experiencia, cree usted que el principio de oportunidad otorga garantías procesales igual que un proceso común? Si/ No- ¿porque?	X		X		X		
SUBCATEGORIA 2 - CELERIDAD PROCESAL								
4	¿Desde su opinión considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, en lo que respecta al tema de las marcas, resuelve un proceso de manera más cèlere? Si/ No- ¿porque?	X		X		X		
5	¿Considera usted que, al aplicarse el principio de oportunidad, el imputado realmente tiene conocimiento sobre beneficios de este mecanismo procesal ó se acoge por ser una solución pronta y guiado por su abogado patrocinador?	X		X		X		
6	¿Desde su experiencia, cree usted que mediante la aplicación del principio de oportunidad se ha logrado obtener beneficios tanto para la parte agraviada como para el imputado? Si/ No- ¿porque?	X		X		X		
SUBCATEGORIA 3 – CUMPLIMIENTO DE LA REPARACION CIVIL								
7	¿Desde su opinión considera usted que los acuerdos tomados en audiencia de aplicación del principio de oportunidad son equivalentes a un resultado obtenido en un proceso común?	X		X		X		
8	¿Desde su experiencia, el imputado cumple con el pago de la reparación civil a favor de la parte agraviada, en forma y plazos establecidos en audiencia de Aplicación de Principio de Oportunidad? Si/ No- ¿porque?	X		X		X		
9	¿Cree usted que, ante el eventual incumplimiento del pago de la reparación civil por parte de imputado, se habrá utilizado recursos en vano por parte del estado? Si/ No- ¿porque?	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Precisar si hay suficiencia: Si (x) No()

Apellidos y Nombres del validador: Calero Herrera Elva Yerenia DNI N° 41500630

Especialidad: Penal

Fecha: 25/05/2022

Firma: 

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORIA N° 2: Delitos Contra la Propiedad Industrial

N°	SUBCATEGORIA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORIA 1 – ART. 222, INC. F) DEL CÓDIGO PENAL							
1	¿Desde su opinión considera usted que con el art. 222, inciso F) del Código Penal, es la vía apropiada para resolver el tema de las marcas?	X		X		X		
2	¿Qué opinión le merece que, respecto a los delitos contra la propiedad industrial, los delitos más frecuentes sean los referidos al tema de las marcas?	X		X		X		
3	¿Cree usted que la población tiene conocimiento sobre delitos contra la propiedad industrial?	X		X		X		
	SUBCATEGORIA 2 - DESCARGA PROCESAL	Si	No	Si	No	Si	No	
4	¿Cree usted que, mediante la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, se está logrando descongestionar la carga procesal de un despacho fiscal? Si/ No- ¿porqué?	X		X		X		
5	¿Cree usted que, al aplicarse el principio de oportunidad en una fiscalía especializada en delitos aduaneros, repercute en la descarga procesal del Poder Judicial? Si/ No- ¿porqué?	X		X		X		
6	¿Considera usted que los delitos contra la propiedad industrial afectan el orden económico social? Si/No por qué?	X		X		X		
	SUBCATEGORIA 3 – ARCHIVO DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR	Si	No	Si	No	Si	No	
7	¿Desde su opinión considera usted que los acuerdos arribados mediante el principio de oportunidad apoyan en la descarga laboral y posteriormente su archivo?	X		X		X		
8	¿Desde su experiencia considera usted que, las personas que se acogen al principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, reinciden en este tipo de delitos? Si/ No- ¿porqué?	X		X		X		
9	¿Cree usted que todos los casos a los que se viene aplicando el principio de oportunidad terminan en archivo definitivo? Si/No ¿Porque?	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Precisar si hay suficiencia: Si (x) No ()

Apellidos y Nombres del validador: *Catalo Herrera* *Elv* *Junio* DNI N° *41500650*

Especialidad: *Penal*

Fecha: *25/05/2022*

Firma: *AD*

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
<p>CALERO HERRERA, ELVA YESENIA DNI 41500630</p>	<p>ABOGADA Fecha de diploma: 28/04/2006 Modalidad de estudios: -</p>	<p>UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO <i>PERU</i></p>
<p>CALERO HERRERA, ELVA YESENIA DNI 41500630</p>	<p>BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 11/03/2005 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p>UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO <i>PERU</i></p>
<p>CALERO HERRERA, ELVA YESENIA DNI 41500630</p>	<p>MAESTRO EN DERECHO CIENCIAS PENALES Fecha de diploma: 04/10/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 18/04/2005 Fecha egreso: 19/09/2008</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO <i>PERU</i></p>

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORIA N° 1: Principio de Oportunidad

N°	SUBCATEGORIA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SUBCATEGORIA 1 – EFICACIA PROCESAL								
1	¿Considera usted que, mediante la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, se viene desarrollando de manera eficaz?	X		X		X		
2	¿En qué medida cree usted que viene contribuyendo la aplicación del principio de oportunidad en una fiscalía especializada en delitos aduaneros?	X		X		X		
3	¿Desde su experiencia, cree usted que el principio de oportunidad otorga garantías procesales igual que un proceso común? Si/ No- ¿porqué?	X		X		X		
SUBCATEGORIA 2 - CELERIDAD PROCESAL								
4	¿Desde su opinión considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, en lo que respecta al tema de las marcas, resuelve un proceso de manera más célere? Si/ No- ¿porqué?	X		X		X		
5	¿Considera usted que, al aplicarse el principio de oportunidad, el imputado realmente tiene conocimiento sobre beneficios de este mecanismo procesal ó se acoge por ser una solución pronta y guiado por su abogado patrocinador?	X		X		X		
6	¿Desde su experiencia, cree usted que mediante la aplicación del principio de oportunidad se ha logrado obtener beneficios tanto para la parte agraviada como para el imputado? Si/ No- ¿porqué?	X		X		X		
SUBCATEGORIA 3 – CUMPLIMIENTO DE LA REPARACION CIVIL								
7	¿Desde su opinión considera usted que los acuerdos tomados en audiencia de aplicación del principio de oportunidad son equivalentes a un resultado obtenido en un proceso común?	X		X		X		
8	¿Desde su experiencia, el imputado cumple con el pago de la reparación civil a favor de la parte agraviada, en forma y plazos establecidos en audiencia de Aplicación de Principio de Oportunidad? Si/ No- ¿porqué?	X		X		X		
9	¿Cree usted que, ante el eventual incumplimiento del pago de la reparación civil por parte de imputado, se habrá utilizado recursos en vano por parte del estado? Si/ No- ¿porqué?	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()


Precisar si hay suficiencia: Si (x) No()

Apellidos y Nombres del validador: **Cuadros Medina, Robert Eliseo**; DNI N°: 44499824

Especialidad: Derecho Empresarial

Fecha: 27-05-2022

Firma:

ESTUDIO JURÍDICO
ROMEL & ASOCIADOS

g. Robert Cuadros Medina
ABOGADO C.A.A. 7567

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORIA N° 2: Delitos Contra la Propiedad Industrial

N°	SUBCATEGORIA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	SUBCATEGORIA 1 – ART. 222, INC. F) DEL CÓDIGO PENAL							
1	¿Desde su opinión considera usted que con el art. 222, inciso F) del Código Penal, es la vía apropiada para resolver el tema de las marcas?	X		X		X		
2	¿Qué opinión le merece que, respecto a los delitos contra la propiedad industrial, los delitos más frecuentes sean los referidos al tema de las marcas?	X		X		X		
3	¿Cree usted que la población tiene conocimiento sobre delitos contra la propiedad industrial?	X		X		X		
	SUBCATEGORIA 2 - DESCARGA PROCESAL							
4	¿Cree usted que, mediante la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, se está logrando descongestionar la carga procesal de un despacho fiscal? Sí/ No- ¿porque?	X		X		X		
5	¿Cree usted que, al aplicarse el principio de oportunidad en una fiscalía especializada en delitos aduaneros, repercute en la descarga procesal del Poder Judicial? Sí/ No- ¿porque?	X		X		X		
6	¿Considera usted que los delitos contra la propiedad industrial afectan el orden económico social? Sí/No por qué?	X		X		X		
	SUBCATEGORIA 3 – ARCHIVO DE INVESTIGACION PRELIMINAR							
7	¿Desde su opinión considera usted que los acuerdos ambaados mediante el principio de oportunidad apoyan en la descarga laboral y posteriormente su archivo?	X		X		X		
8	¿Desde su experiencia considera usted que, las personas que se acogen al principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, reinciden en este tipo de delitos? Sí/ No- ¿porque?	X		X		X		
9	¿Cree usted que todos los casos a los que se viene aplicando el principio de oportunidad terminan en archivo definitivo? Sí/No ¿Porque?	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Precisar si hay suficiencia: Si (x) No ()

Apellidos y Nombres del validador: Cuadros Medina, Robert Eliseo; DNI N°: 44499824

Fecha: 27-05-2022

Firma:

ESTUDIO JURÍDICO
ROMEL & ASOCIADOS
g. Robert Cuadros Medina
ABOGADO C.A.A. 7567

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
<p>CUADROS MEDINA, ROBERT ELISEO DNI 44499824</p>	<p>BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 22/06/2012 Modalidad de estudios: -</p> <p>Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i></p>
<p>CUADROS MEDINA, ROBERT ELISEO DNI 44499824</p>	<p>ABOGADO Fecha de diploma: 21/12/2012 Modalidad de estudios: -</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i></p>
<p>CUADROS MEDINA, ROBERT ELISEO DNI 44499824</p>	<p>MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN: DERECHO CIVIL Y EMPRESARIAL Fecha de diploma: 10/12/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL</p> <p>Fecha matrícula: 08/04/2015 Fecha egreso: 31/12/2015</p>	<p>UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ <i>PERU</i></p>

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORIA N° 1: Principio de Oportunidad

N°	SUBCATEGORIA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SUBCATEGORIA 1 – EFICACIA PROCESAL								
1	¿Considera usted que, mediante la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, se viene desarrollando de manera eficaz?	X		X		X		
2	¿En qué medida cree usted que viene contribuyendo la aplicación del principio de oportunidad en una fiscalía especializada en delitos aduaneros?	X		X		X		
3	¿Desde su experiencia, cree usted que el principio de oportunidad otorga garantías procesales igual que un proceso común? Si/ No- ¿porque?	X		X		X		
SUBCATEGORIA 2 - CELERIDAD PROCESAL								
4	¿Desde su opinión considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, en lo que respecta al tema de las marcas, resuelve un proceso de manera más célere? Si/ No- ¿porque?	X		X		X		
5	¿Considera usted que, al aplicarse el principio de oportunidad, el imputado realmente tiene conocimiento sobre beneficios de este mecanismo procesal ó se acoge por ser una solución pronta y guiado por su abogado patrocinador?	X		X		X		
6	¿Desde su experiencia, cree usted que mediante la aplicación del principio de oportunidad se ha logrado obtener beneficios tanto para la parte agraviada como para el imputado? Si/ No- ¿porque?	X		X		X		
SUBCATEGORIA 3 – CUMPLIMIENTO DE LA REPARACION CIVIL								
7	¿Desde su opinión considera usted que los acuerdos tomados en audiencia de aplicación del principio de oportunidad son equivalentes a un resultado obtenido en un proceso común?	X		X		X		
8	¿Desde su experiencia, el imputado cumple con el pago de la reparación civil a favor de la parte agraviada, en forma y plazos establecidos en audiencia de Aplicación de Principio de Oportunidad? Si/ No- ¿porque?	X		X		X		
9	¿Cree usted que, ante el eventual incumplimiento del pago de la reparación civil por parte de imputado, se habrá utilizado recursos en vano por parte del estado? Si/ No- ¿porque?	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Precisar si hay suficiencia: Si (x) No ()

Apellidos y Nombres del validador: Bautista Peña Carlo Johnny DNI N° 45643400

Especialidad: Ducho Penal y Penal Penal

Fecha: 27/02/2022

Firma: 

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA GUIA DE ENTREVISTA SOBRE LA CATEGORIA N° 2: Delitos Contra la Propiedad Industrial

N°	SUBCATEGORIA / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
SUBCATEGORIA 1 – ART. 222, INC. F) DEL CÓDIGO PENAL								
1	¿Desde su opinión considera usted que con el art.222, inciso F) del Código Penal, es la vía apropiada para resolver el tema de las marcas?	X		X		X		
2	¿Qué opinión le merece que, respecto a los delitos contra la propiedad industrial, los delitos más frecuentes sean los referidos al tema de las marcas?	X		X		X		
3	¿Cree usted que la población tiene conocimiento sobre delitos contra la propiedad industrial?	X		X		X		
SUBCATEGORIA 2 - DESCARGA PROCESAL								
4	¿Cree usted que, mediante la aplicación del principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, se está logrando descongestionar la carga procesal de un despacho fiscal? Si/ No- ¿porque?	X		X		X		
5	¿Cree usted que, al aplicarse el principio de oportunidad en una fiscalía especializada en delitos aduaneros, repercute en la descarga procesal del Poder Judicial? Si/ No- ¿porque?	X		X		X		
6	¿Considera usted que los delitos contra la propiedad industrial afectan el orden económico social? Si/No por qué?	X		X		X		
SUBCATEGORIA 3 – ARCHIVO DE INVESTIGACION PRELIMINAR								
7	¿Desde su opinión considera usted que los acuerdos arribados mediante el principio de oportunidad apoyan en la descarga laboral y posteriormente su archivo?	X		X		X		
8	¿Desde su experiencia considera usted que, las personas que se acogen al principio de oportunidad en los delitos contra la propiedad industrial, reinciden en este tipo de delitos? Si/ No- ¿porque?	X		X		X		
9	¿Cree usted que todos los casos a los que se viene aplicando el principio de oportunidad terminan en archivo definitivo? Si/No ¿Porque?	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No Aplicable ()

Precisar si hay suficiencia: Si (x) No ()

Apellidos y Nombres del validador: *Bautista Peña Carlos Johnny* DNI N° *45643400*

Especialidad: *Derecho Penal y Naval Penal*

Fecha: *27/05/2021*

Firma: 

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
BAUTISTA PEÑA, CARLOS JOHNNY DNI 45643400	ABOGADO Fecha de diploma: 26/07/2013 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i>
BAUTISTA PEÑA, CARLOS JOHNNY DNI 45643400	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 22/06/2012 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i>
BAUTISTA PEÑA, CARLOS JOHNNY DNI 45643400	MAESTRO EN CIENCIAS: DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 27/09/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 22/11/2013 Fecha egreso: 20/01/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN UNA FISCALIA ESPECIALIZADA EN DELITOS ADUANEROS DE LIMA NOROESTE, 2020", cuyo autor es YTO GARAY JEAN CARLO, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 05 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO DNI: 40284159 ORCID 0000-0003-4797-653X	Firmado digitalmente por: MVILLABEN01 el 09-08- 2022 18:04:42

Código documento Trilce: TRI - 0391085